

Z0000210 / RSOFIA\_G

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

## ANEJO N° 2.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

<b>DOCUMENTO</b>	Estudio básico	<b>ID FIRMA</b>	9772300	<b>PÁGINA</b>	1 / 74
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
SONIA CALVO GOMEZ - <i>ARQUITECTA TÉCNICA</i>				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - <i>ARQUITECTA</i>				10 de octubre de 2022	

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

<b>DOCUMENTO</b>	Estudio básico	<b>ID FIRMA</b>	9772300	<b>PÁGINA</b>	2 / 74
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
SONIA CALVO GOMEZ - <i>ARQUITECTA TÉCNICA</i>				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - <i>ARQUITECTA</i>				10 de octubre de 2022	



5.3.-	SERVICIOS DE PREVENCIÓN .....	48
5.3.1.-	Protección y prevención de riesgos profesionales.....	48
5.3.2.-	Servicios de prevención .....	48
5.4.-	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	49
5.4.1.-	Consulta de los trabajadores .....	49
5.4.2.-	Derechos de participación y representación.....	49
5.4.3.-	Delegados de prevención .....	49
<b>6.-</b>	<b>DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO .....</b>	<b>50</b>
6.1.-	INTRODUCCIÓN .....	50
6.2.-	OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO .....	50
6.2.1.-	Condiciones constructivas .....	51
6.2.2.-	Orden, limpieza y mantenimiento. Señalización .....	53
6.2.3.-	Condiciones ambientales .....	53
6.2.4.-	Iluminación.....	54
6.2.5.-	Servicios higiénicos y locales de descanso.....	54
6.2.6.-	Material y locales de primeros auxilios.....	55
<b>7.-</b>	<b>DISPOSICIONES MINIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>55</b>
7.1.-	INTRODUCCIÓN .....	55
7.2.-	OBLIGACION GENERAL DEL EMPRESARIO .....	56
<b>8.-</b>	<b>DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACION POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO .....</b>	<b>57</b>
8.1.-	INTRODUCCION .....	57
8.2.-	OBLIGACION GENERAL DEL EMPRESARIO .....	57
8.2.1.-	Disposiciones mínimas generales aplicables a los equipos de trabajo.....	58
8.2.2.-	Disposiciones mínimas adicionales aplicables a los equipos de trabajo móviles .....	59
8.2.3.-	Disposiciones mínimas adicionales aplicables a los equipos de trabajo para elevación de cargas.....	60
8.2.4.-	Disposiciones mínimas adicionales aplicables a los equipos de trabajo para movimiento de tierras y maquinaria pesada en general .....	60
8.2.5.-	Disposiciones mínimas adicionales aplicables a la maquinaria herramienta.....	62

Z0000210 / RSOFIA\_L9

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY2NTM5NTcxNz90MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	4 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

**9.- DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION ..... 63**

9.1.- INTRODUCCION ..... 63

9.2.- ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD ..... 64

9.2.1.- Riesgos más frecuentes en las obras de construcción ..... 64

9.2.2.- Medidas preventivas de carácter general ..... 66

9.2.3.- Medidas preventivas de carácter particular para cada oficio ..... 68

9.3.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS ..... 73

**10.- DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACION POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL ..... 73**

10.1.- INTRODUCCIÓN ..... 73

10.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO ..... 74

10.2.1.- Protectores de la cabeza ..... 74

10.2.2.- Protectores de manos y brazos ..... 74

10.2.3.- Protectores de pies y piernas ..... 74

10.2.4.- Protectores del cuerpo ..... 75

**11.- FICHAS DE SEGURIDAD Y SALUD ..... 76**

**12.- DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBE APLICARSE EN LA OBRA..... 101**

Z0000210 / RSOFIA\_G

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	5 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

<b>DOCUMENTO</b>	Estudio básico	<b>ID FIRMA</b>	9772300	<b>PÁGINA</b>	6 / 74
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
SONIA CALVO GOMEZ - <i>ARQUITECTA TÉCNICA</i>				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - <i>ARQUITECTA</i>				10 de octubre de 2022	

## 1.- OBJETO

En el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se definen las medidas a adoptar encaminadas a la prevención de riesgos de accidente y enfermedades profesionales que pueden ocasionarse durante la ejecución de la obra, así como las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Se exponen unas directrices básicas de acuerdo con la legislación vigente, en cuanto a las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud, con el fin de que el contratista cumpla con sus obligaciones en cuanto a la prevención de riesgos profesionales.

Los objetivos que pretende alcanzar el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud son:

- Garantizar la salud e integridad física de los trabajadores.
- Evitar acciones o situaciones peligrosas por improvisación, o por insuficiencia o falta de medios.
- Delimitar y esclarecer atribuciones y responsabilidades en materia de seguridad de las personas que intervienen en el proceso constructivo.
- Determinar los costes de las medidas de protección y prevención.
- Referir la clase de medidas de protección a emplear en función del riesgo.
- Detectar a tiempo los riesgos que se derivan de la ejecución de la obra.
- Aplicar técnicas de ejecución que reduzcan al máximo estos riesgos.

## 2.- CONTENIDO DEL EBSS

El estudio Básico de Seguridad y Salud precisa las normas de seguridad y salud aplicables a la obra, contemplando la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello, así como la relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas, además de cualquier otro tipo de actividad que se lleve a cabo en la misma.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	7 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

En el Estudio Básico de Seguridad y Salud se contemplan también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores de reparación o mantenimiento siempre dentro del marco de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

### 3.- DATOS GENERALES

#### 3.1.- JUSTIFICACIÓN

La obra proyectada requiere la redacción de un estudio básico de seguridad y salud debido a su reducido volumen y su relativa sencillez de ejecución, cumpliéndose el artículo 4. "Obligatoriedad de estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras" del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción al verificarse que:

- A) El presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto es inferior a 450.760,00€
- B) No se cumple que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento más de 20 trabajadores simultáneamente
- C) El volumen estimado de mano de obra entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra no es superior a 500 días
- D) No se trata de una obra de túneles, galerías, conducciones subterráneas o presas

#### CÁLCULO DE N° DE PERSONAS DE OBRA

A	PBL+IVA	48.313,28€	E	Horas totales por obrero (D*C/12)	386
B	Coste MO (60% estimado)	28988 €	F	Coste medio por hora trabajador estimado	25,00 €
C	Días de duración obra	45	G	Horas de trabajo (E*F)	1160h
D	Horas anuales Obrero	1800	H	N° Trabajadores (B/G)	3



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	8 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

### 3.2.- AGENTES

Entre los agentes que intervienen en materia de Seguridad y salud en la obra objeto del presente estudio se reseñan:

- Promotor: Ayuntamiento de Zaragoza
- Autores del proyecto: Jerónimo Gil de Jesús y Miguel Mainar Bernad.
- Constructor-Jefe de Obra: Por definir.
- Coordinador de Seguridad y Salud: Por definir

### 3.3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

De la información disponible en la presente memoria valorada, se aporta aquella que se considera relevante y que puede servir de ayuda para la redacción del plan de seguridad y salud.

- Denominación del proyecto: ..... Remodelación de la Plaza Reina Sofía de la ciudad de Zaragoza
- Superficie:..... 3.600 m<sup>2</sup>
- Estado actual:..... Espacio abierto con zonas verdes y arboledas.
- Presupuesto de licitación más IVA: . 48.313,28 €
- Plazo de duración estimado:..... 3 meses
- Número medio de operarios:..... 3

### 3.4.- EMPLAZAMIENTO Y CONDICIONES DEL ENTORNO

En el presente apartado se especifican, de forma resumida, las condiciones del entorno a considerar para la adecuada evaluación y delimitación de los riesgos que pudieran causar:

- Dirección: ..... CL/ Monasterio de Samos.
- Accesos a la obra:..... CL/ Monasterio de Samos.
- Topografía del terreno:..... Plana.
- Edificaciones colindantes:..... Viviendas, locales comerciales y bares.
- Servidumbres y condicionantes: ..... Estructuras. (Mirador y templete)

Z0000210 / RSOFIA\_G

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	9 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

- Condiciones climáticas y ambientales: .... El clima es semiárido frío y mediterráneo en Zaragoza, tendiendo más al primero. Los meses de invierno son mucho más lluviosos que los meses de verano en Zaragoza. Este clima es considerado BSk según la clasificación climática de Köppen-Geiger. La temperatura media anual es 14,5 - 15 ° C en Zaragoza. En un año, la precipitación media es 400 mm. Zaragoza (altitud: 250 m)

Durante los periodos en que se produzca la entrada y salida de vehículos se señalará convenientemente el acceso de los mismos, tomándose todas las medidas oportunas establecidas por la Dirección General de Tráfico y por la Policía Local, para evitar posibles accidentes de circulación. Se conservarán los bordillos y el pavimento de las aceras colindantes, causando el mínimo deterioro posible y reponiendo, en cualquier caso, aquellas unidades en las que se aprecie desperfecto alguno.

### 3.5.- MEDIOS DE AUXILIO

La evacuación de heridos a los centros sanitarios se llevará a cabo exclusivamente por personal especializado, en ambulancia. Tan solo los heridos leves podrán trasladarse por otros medios, siempre con el consentimiento y bajo la supervisión del responsable de emergencias de la obra. Se dispondrá en lugar visible de la obra un cartel con los teléfonos de urgencias y de los centros sanitarios más próximos.

### 3.6.- MEDIOS DE AUXILIO EN OBRA

En la obra se dispondrá de un armario botiquín portátil modelo B con destino a empresas de 5 a 25 trabajadores, en un lugar accesible a los operarios y debidamente equipado, según la Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo.

Su contenido se limitará, como mínimo, al establecido en el anexo VI. A). 3 del Real Decreto 486/97, de 14 de abril:



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	10 / 74
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
SONIA CALVO GOMEZ - <i>ARQUITECTA TÉCNICA</i>				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - <i>ARQUITECTA</i>				10 de octubre de 2022	

- Desinfectantes y antisépticos autorizados
- Gasas estériles
- Algodón hidrófilo
- Vendas
- Esparadrapo
- Apósitos adhesivos
- Tijeras
- Pinzas y guantes desechables

El responsable de emergencias revisará periódicamente el material de primeros auxilios, reponiendo los elementos utilizados y sustituyendo los productos caducados.

### 3.7.- MEDIOS DE AUXILIO EN CASO DE ACCIDENTE: CENTROS ASISTENCIALES MÁS PRÓXIMOS

Se aportará la información de los centros sanitarios más próximos a la obra, que puede ser de gran utilidad si se llegara a producir un accidente laboral.

El centro asistencial más próximo es el Centro de Salud “SAN JOSÉ NORTE” ubicado en la Calle Santuario de Cabañas, 16, 50013, Zaragoza, situado a 0,154 km de la obra, cuyo teléfono es el 976 59 41 57.

En caso de accidente grave se acudirá al Hospital Universitario “Miguel Servet”, ubicado en el Pº. de Isabel la Católica, 1-3, 50009 Zaragoza, situado a 5,2 km de la obra, cuyo teléfono es el 976 76 55 00.

Z0000210 / RSOFIA\_G

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	11 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

## 4.- INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES

Los servicios higiénicos de la obra cumplirán las "Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo en las obras" contenidas en la legislación vigente en la materia.

Dadas las características de la remodelación, las instalaciones provisionales se han previsto en las zonas de la obra que puedan albergar dichos servicios, siempre que las condiciones y las fases de ejecución lo permitan

Aseos:

La dotación mínima prevista para los aseos es de:

- 1 ducha por cada 10 trabajadores o fracción que trabajen simultáneamente en la obra
- 1 retrete por cada 25 hombres o fracción y 1 por cada 15 mujeres o fracción
- 1 lavabo por cada retrete
- 1 urinario por cada 25 hombres o fracción
- 1 secamanos de celulosa o eléctrico por cada lavabo
- 1 jabonera dosificadora por cada lavabo
- 1 recipiente para recogida de celulosa sanitaria
- 1 portarrollos con papel higiénico por cada inodoro

Comedor:

La zona destinada a comedor tendrá una altura mínima de 2,5 m, dispondrá de fregaderos de agua potable para la limpieza de los utensilios y la vajilla, estará equipada con mesas y asientos, y tendrá una provisión suficiente de vasos, platos y cubiertos, preferentemente desechables.

## 5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### 5.1.- INTRODUCCIÓN

La ley **31/1995**, de 8 de noviembre de 1995, de **Prevención de Riesgos Laborales** tiene por objeto la determinación del cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los *riesgos derivados de las condiciones de trabajo*.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	12 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

Como ley establece un marco legal a partir del cual las *normas reglamentarias* irán fijando y concretando los aspectos más técnicos de las medidas preventivas.

Estas normas complementarias quedan resumidas a continuación:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1.997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

## 5.2.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

### 5.2.1.- Derecho a la protección frente a los riesgos laborales

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

A este efecto, el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, con las especialidades que se recogen en los artículos siguientes en materia de evaluación de riesgos, información, consulta, participación y formación de los trabajadores, actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente y vigilancia de la salud.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	13 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

### 5.2.2.- Principios de la acción preventiva

El empresario aplicará las medidas preventivas pertinentes, con arreglo a los siguientes principios generales:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.
- Adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.
- Prever las distracciones o imprudencias no temerarias que pudiera cometer el trabajador.

### 5.2.3.- Evaluación de los riesgos

La acción preventiva en la empresa se planificará por el empresario a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores, que se realizará, con carácter general, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, y en relación con aquellos que estén expuestos a riesgos especiales. Igual evaluación deberá hacerse con ocasión de la elección de los equipos de trabajo, de las sustancias o preparados químicos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo.

De alguna manera se podrían clasificar las causas de los riesgos en las categorías siguientes:

- Insuficiente calificación profesional del personal dirigente, jefes de equipo y obreros.
- Empleo de maquinaria y equipos en trabajos que no corresponden a la finalidad para la que fueron concebidos o a sus posibilidades.
- Negligencia en el manejo y conservación de las máquinas e instalaciones. Control deficiente en la explotación.
- Insuficiente instrucción del personal en materia de seguridad.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	14 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

Referente a las máquinas herramienta, los riesgos que pueden surgir al manejarlas se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Se puede producir un accidente o deterioro de una máquina si se pone en marcha sin conocer su modo de funcionamiento.
- La lubricación deficiente conduce a un desgaste prematuro por lo que los puntos de engrase manual deben ser engrasados regularmente.
- Puede haber ciertos riesgos si alguna palanca de la máquina no está en su posición correcta.
- El resultado de un trabajo puede ser poco exacto si las guías de las máquinas se desgastan, y por ello hay que protegerlas contra la introducción de virutas.
- Puede haber riesgos mecánicos que se deriven fundamentalmente de los diversos movimientos que realicen las distintas partes de una máquina y que pueden provocar que el operario:
  - Entre en contacto con alguna parte de la máquina o ser atrapado entre ella y cualquier estructura fija o material.
  - Sea golpeado o arrastrado por cualquier parte en movimiento de la máquina.
  - Ser golpeado por elementos de la máquina que resulten proyectados.
  - Ser golpeado por otros materiales proyectados por la máquina.
- Puede haber riesgos no mecánicos tales como los derivados de la utilización de energía eléctrica, productos químicos, generación de ruido, vibraciones, radiaciones, etc.

Los movimientos peligrosos de las máquinas se clasifican en cuatro grupos:

- Movimientos de rotación. Son aquellos movimientos sobre un eje con independencia de la inclinación del mismo y aun cuando giren lentamente. Se clasifican en los siguientes grupos:
  - Elementos considerados aisladamente tales como árboles de transmisión, vástagos, brocas, acoplamientos.
  - Puntos de atrapamiento entre engranajes y ejes girando y otras fijas o dotadas de desplazamiento lateral a ellas.
- Movimientos alternativos y de traslación. El punto peligroso se sitúa en el lugar donde la pieza dotada de este tipo de movimiento se aproxima a otra pieza fija o móvil y la sobrepasa.
- Movimientos de traslación y rotación. Las conexiones de bielas y vástagos con ruedas y volantes son algunos de los mecanismos que generalmente están dotadas de este tipo de movimientos.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	15 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

- Movimientos de oscilación. Las piezas dotadas de movimientos de oscilación pendular generan puntos de "tijera" entre ellas y otras piezas fijas.

Las actividades de prevención deberán ser modificadas cuando se aprecie por el empresario, como consecuencia de los controles periódicos previstos en el apartado anterior, su inadecuación a los fines de protección requeridos.

#### 5.2.4.- Equipos de trabajo y medios de protección

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

El empresario deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos.

#### 5.2.5.- Información, consulta y participación de los trabajadores

El empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con:

- Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
- Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos.

Los trabajadores tendrán derecho a efectuar propuestas al empresario, así como a los órganos competentes en esta materia, dirigidas a la mejora de los niveles de la protección de la seguridad y la salud en los lugares de trabajo, en materia de señalización en dichos lugares, en cuanto a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en las obras de construcción y en cuanto a utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	16 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

### 5.2.6.- Formación de los trabajadores

El empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva.

### 5.2.7.- Medidas de emergencia

El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

### 5.2.8.- Riesgo grave e inminente

Cuando los trabajadores estén expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, el empresario estará obligado a:

- Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia de dicho riesgo y de las medidas adoptadas en materia de protección.
- Dar las instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores puedan interrumpir su actividad y además estar en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.

### 5.2.9.- Vigilancia de la salud

El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, optando por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al trabajador y que sean proporcionales al riesgo.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	17 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

### 5.2.10.- Documentación

El empresario deberá elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral la siguiente documentación:

- Evaluación de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, y planificación de la acción preventiva.
- Medidas de protección y prevención a adoptar.
- Resultado de los controles periódicos de las condiciones de trabajo.
- Práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores.
- Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.

### 5.2.11.- Coordinación de actividades empresariales

Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades, trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

### 5.2.12.- Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos

El empresario garantizará, evaluando los riesgos y adoptando las medidas preventivas necesarias, la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean específicamente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

### 5.2.13.- Protección de la maternidad

La evaluación de los riesgos deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, adoptando, en su caso, las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	18 / 74
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
SONIA CALVO GOMEZ - <i>ARQUITECTA TÉCNICA</i>				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - <i>ARQUITECTA</i>				10 de octubre de 2022	

**5.2.14.- Protección de los menores**

Antes de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de dieciocho años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo, el empresario deberá efectuar una evaluación de los puestos de trabajo a desempeñar por los mismos, a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de su exposición, teniendo especialmente en cuenta los riesgos derivados de su falta de experiencia, de su inmadurez para evaluar los riesgos existentes o potenciales y de su desarrollo todavía incompleto.

**5.2.15.- Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal**

Los trabajadores con relaciones de trabajo temporales o de duración determinada, así como los contratados por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.

**5.2.16.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos**

Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.
- Informar de inmediato un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	19 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

## 5.3.- SERVICIOS DE PREVENCIÓN

### 5.3.1.- Protección y prevención de riesgos profesionales

En cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales, el empresario designará uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad, constituirá un servicio de prevención o concertará dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa.

Los trabajadores designados deberán tener la capacidad necesaria, disponer del tiempo y de los medios precisos y ser suficientes en número, teniendo en cuenta el tamaño de la empresa, así como los riesgos a que están expuestos los trabajadores.

En las empresas de menos de seis trabajadores, el empresario podrá asumir personalmente las funciones señaladas anteriormente, siempre que desarrolle de forma habitual su actividad en el centro de trabajo y tenga capacidad necesaria.

El empresario que no hubiere concertado el Servicio de Prevención con una entidad especializada ajena a la empresa deberá someter su sistema de prevención al control de una auditoría o evaluación externa.

### 5.3.2.- Servicios de prevención

Si la designación de uno o varios trabajadores fuera insuficiente para la realización de las actividades de prevención, en función del tamaño de la empresa, de los riesgos a que están expuestos los trabajadores o de la peligrosidad de las actividades desarrolladas, el empresario deberá recurrir a uno o varios servicios de prevención propios o ajenos a la empresa, que colaborarán cuando sea necesario.

Se entenderá como servicio de prevención el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

Z0000210 / RSOFIA\_L9

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY2NTM5NTcxNz90MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	20 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

## 5.4.- CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

### 5.4.1.- Consulta de los trabajadores

El empresario deberá consultar a los trabajadores, con la debida antelación, la adopción de las decisiones relativas a:

- La planificación y la organización del trabajo en la empresa y la introducción de nuevas tecnologías, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la empresa, incluida la designación de los trabajadores encargados de dichas actividades o el recurso a un servicio de prevención externo.
- La designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia.
- El proyecto y la organización de la formación en materia preventiva.

### 5.4.2.- Derechos de participación y representación

Los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo. En las empresas o centros de trabajo que cuenten con seis o más trabajadores, la participación de éstos se canalizará a través de sus representantes y de la representación especializada.

### 5.4.3.- Delegados de prevención

Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo. Serán designados por y entre los representantes del personal, con arreglo a la siguiente escala:

- De 50 a 100 trabajadores: 2 Delegados de Prevención.
- De 101 a 500 trabajadores: 3 Delegados de Prevención.
- De 501 a 1000 trabajadores: 4 Delegados de Prevención.
- De 1001 a 2000 trabajadores: 5 Delegados de Prevención.
- De 2001 a 3000 trabajadores: 6 Delegados de Prevención.
- De 3001 a 4000 trabajadores: 7 Delegados de Prevención.
- De 4001 en adelante: 8 Delegados de Prevención.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	21 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

En las empresas de hasta treinta trabajadores el Delegado de Prevención será el Delegado de Personal. En las empresas de treinta y uno a cuarenta y nueve trabajadores habrá un Delegado de Prevención que será elegido por y entre los Delegados de Personal.

## 6.- DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

### 6.1.- INTRODUCCIÓN

La ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de Prevención de Riesgos Laborales es la norma legal por la que se determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los *riesgos derivados de las condiciones de trabajo*.

De acuerdo con el artículo 6 de dicha ley, serán las **normas reglamentarias** las que fijarán y concretarán los aspectos más técnicos de las medidas preventivas, a través de normas mínimas que garanticen la adecuada protección de los trabajadores. Entre éstas se encuentran necesariamente las destinadas a *garantizar la seguridad y la salud en los lugares de trabajo*, de manera que de su utilización no se deriven riesgos para los trabajadores.

Por todo lo expuesto, el Real Decreto **486/1997** de 14 de abril de 1.997 establece las **disposiciones mínimas de seguridad y de salud aplicables a los lugares de trabajo**, entendiéndose como tales las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder en razón de su trabajo, sin incluir las obras de construcción temporales o móviles.

### 6.2.- OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

El empresario deberá adoptar las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo no origine riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

En cualquier caso, los lugares de trabajo deberán cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el presente Real Decreto en cuanto a sus condiciones constructivas, orden, limpieza y mantenimiento, señalización, instalaciones de servicio o protección, condiciones ambientales, iluminación, servicios higiénicos y locales de descanso, y material y locales de primeros auxilios.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	22 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

**6.2.1.- Condiciones constructivas**

El diseño y las características constructivas de los lugares de trabajo deberán ofrecer seguridad frente a los riesgos de resbalones o caídas, choques o golpes contra objetos y derrumbes o caídas de materiales sobre los trabajadores, para ello el pavimento constituirá un conjunto homogéneo, llano y liso sin solución de continuidad, de material consistente, no resbaladizo o susceptible de serlo con el uso y de fácil limpieza, las paredes serán lisas, guarnecidas o pintadas en tonos claros y susceptibles de ser lavadas y blanqueadas y los techos deberán resguardar a los trabajadores de las inclemencias del tiempo y ser lo suficientemente consistentes.

El diseño y las características constructivas de los lugares de trabajo deberán también facilitar el control de las situaciones de emergencia, en especial en caso de incendio, y posibilitar, cuando sea necesario, la rápida y segura evacuación de los trabajadores.

Todos los elementos estructurales o de servicio (cimentación, pilares, forjados, muros y escaleras) deberán tener la solidez y resistencia necesarias para soportar las cargas o esfuerzos a que sean sometidos. Las dimensiones de los locales de trabajo deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables, adoptando una superficie libre superior a 2 m<sup>2</sup> por trabajador, un volumen mayor a 10 m<sup>3</sup> por trabajador y una altura mínima desde el piso al techo de 2,50 m. Las zonas de los lugares de trabajo en las que exista riesgo de caída, de caída de objetos o de contacto o exposición a elementos agresivos, deberán estar claramente señalizadas.

El suelo deberá ser fijo, estable y no resbaladizo, sin irregularidades ni pendientes peligrosas. Las aberturas, desniveles y las escaleras se protegerán mediante barandillas de 90 cm de altura.

Los trabajadores deberán poder realizar de forma segura las operaciones de abertura, cierre, ajuste o fijación de ventanas, y en cualquier situación no supondrán un riesgo para éstos.

Las vías de circulación deberán poder utilizarse conforme a su uso previsto, de forma fácil y con total seguridad. La anchura mínima de las puertas exteriores y de los pasillos será de 100 cm.

Las puertas transparentes deberán tener una señalización a la altura de la vista y deberán estar protegidas contra la rotura.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	23 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

Las puertas de acceso a las escaleras no se abrirán directamente sobre sus escalones, sino sobre descansos de anchura al menos igual a la de aquellos.

Los pavimentos de las rampas y escaleras serán de materiales no resbaladizos y caso de ser perforados la abertura máxima de los intersticios será de 8 mm. La pendiente de las rampas variará entre un 8 y 12 %. La anchura mínima será de 55 cm para las escaleras de servicio y de 1 m. para las de uso general.

Caso de utilizar escaleras de mano, éstas tendrán la resistencia y los elementos de apoyo y sujeción necesarios para que su utilización en las condiciones requeridas no suponga un riesgo de caída, por rotura o desplazamiento de las mismas. En cualquier caso, no se emplearán escaleras de más de 5 m de altura, se colocarán formando un ángulo aproximado de 75° con la horizontal, sus largueros deberán prolongarse al menos 1 m sobre la zona a acceder, el ascenso, descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán frente a las mismas, los trabajos a más de 3,5 m de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza cinturón de seguridad y no serán utilizadas por dos o más personas simultáneamente.

Las vías y salidas de evacuación deberán permanecer expeditas y desembocarán en el exterior. El número, la distribución y las dimensiones de las vías deberán estar dimensionadas para poder evacuar todos los lugares de trabajo rápidamente, dotando de alumbrado de emergencia aquellas que lo requieran.

La instalación eléctrica no deberá entrañar riesgos de incendio o explosión, para ello se dimensionarán todos los circuitos considerando las sobreintensidades previsibles y se dotará a los conductores y resto de aparataje eléctrica de un nivel de aislamiento adecuado. Para evitar el contacto eléctrico directo se utilizará el sistema de separación por distancia o alejamiento de las partes activas hasta una zona no accesible por el trabajador, interposición de obstáculos y/o barreras (armarios para cuadros eléctricos, tapas para interruptores, etc.) y recubrimiento o aislamiento de las partes activas. Para evitar el contacto eléctrico indirecto se utilizará el sistema de puesta a tierra de las masas (conductores de protección conectados a las carcassas de los receptores eléctricos, líneas de enlace con tierra y electrodos artificiales) y dispositivos de corte por intensidad de defecto (interruptores diferenciales de sensibilidad adecuada al tipo de local, características del terreno y constitución de los electrodos artificiales).



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	24 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

### 6.2.2.- Orden, limpieza y mantenimiento. Señalización

Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos. Las características de los suelos, techos y paredes serán tales que permitan dicha limpieza y mantenimiento. Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo. Los lugares de trabajo y, en particular, sus instalaciones, deberán ser objeto de un mantenimiento periódico.

### 6.2.3.- Condiciones ambientales

La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores. En los locales de trabajo cerrados deberán cumplirse las condiciones siguientes:

- La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27 °C. En los locales donde se realicen trabajos ligeros estará comprendida entre 14 y 25 °C.
- La humedad relativa estará comprendida entre el 30 y el 70 por 100, excepto en los locales donde existan riesgos por electricidad estática en los que el límite inferior será el 50 por 100.
- Los trabajadores no deberán estar expuestos de forma frecuente o continuada a corrientes de aire cuya velocidad exceda los siguientes límites:
- Trabajos en ambientes no calurosos: 0,25 m/s.
- Trabajos sedentarios en ambientes calurosos: 0,5 m/s.
- Trabajos no sedentarios en ambientes calurosos: 0,75 m/s.
- La renovación mínima del aire de los locales de trabajo será de 30 m<sup>3</sup> de aire limpio por hora y trabajador en el caso de trabajos sedentarios en ambientes no calurosos ni contaminados por humo de tabaco y 50 m<sup>3</sup> en los casos restantes.
- Se evitarán los olores desagradables.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	25 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

#### 6.2.4.- Iluminación

La iluminación será natural con puertas y ventanas acristaladas, complementándose con iluminación artificial en las horas de visibilidad deficiente. Los puestos de trabajo llevarán además puntos de luz individuales, con el fin de obtener una visibilidad notable. Los niveles de iluminación mínimos establecidos (lux) son los siguientes:

- Áreas o locales de uso ocasional: 50 lux
- Áreas o locales de uso habitual: 100 lux
- Vías de circulación de uso ocasional: 25 lux.
- Vías de circulación de uso habitual: 50 lux.
- Zonas de trabajo con bajas exigencias visuales: 100 lux.
- Zonas de trabajo con exigencias visuales moderadas: 200 lux.
- Zonas de trabajo con exigencias visuales altas: 500 lux.
- Zonas de trabajo con exigencias visuales muy altas: 1000 lux.

La iluminación anteriormente especificada deberá poseer una uniformidad adecuada, mediante la distribución uniforme de luminarias, evitándose los deslumbramientos directos por equipos de alta luminancia. Se instalará además el correspondiente alumbrado de emergencia y señalización con el fin de poder iluminar las vías de evacuación en caso de fallo del alumbrado general.

#### 6.2.5.- Servicios higiénicos y locales de descanso

En el local se dispondrá de agua potable en cantidad suficiente y fácilmente accesible por los trabajadores. Se dispondrán vestuarios cuando los trabajadores deban llevar ropa especial de trabajo, provistos de asientos y de armarios o taquillas individuales con llave, con una capacidad suficiente para guardar la ropa y el calzado. Si los vestuarios no fuesen necesarios, se dispondrán colgadores o armarios para colocar la ropa. Existirán aseos con espejos, retretes con descarga automática de agua y papel higiénico y lavabos con agua corriente, caliente si es necesario, jabón y toallas individuales u otros sistemas de secado con garantías higiénicas. Dispondrán además de duchas de agua corriente, caliente y fría, cuando se realicen habitualmente trabajos sucios, contaminantes o que originen elevada sudoración. Llevarán alicatados los paramentos hasta una altura de 2 m. del suelo, con baldosín cerámico esmaltado de color blanco. El solado será continuo e impermeable, formado por losas de gres rugoso antideslizante. Si el trabajo se interrumpiera regularmente, se dispondrán espacios donde los trabajadores puedan permanecer durante esas interrupciones, diferenciándose espacios para fumadores y no fumadores.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	26 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

### 6.2.6.- Material y locales de primeros auxilios

El lugar de trabajo dispondrá de material para primeros auxilios en caso de accidente, que deberá ser adecuado, en cuanto a su cantidad y características, al número de trabajadores y a los riesgos a que estén expuestos. Como mínimo se dispondrá, en lugar reservado y a la vez de fácil acceso, de un botiquín portátil, que contendrá en todo momento, agua oxigenada, alcohol de 96, tintura de yodo, mercurocromo, gasas estériles, algodón hidrófilo, bolsa de agua, torniquete, guantes esterilizados y desechables, jeringuillas, hervidor, agujas, termómetro clínico, gasas, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas, antiespasmódicos, analgésicos y vendas.

## 7.- DISPOSICIONES MINIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 7.1.- INTRODUCCIÓN

La ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de Prevención de Riesgos Laborales es la norma legal por la que se determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los *riesgos derivados de las condiciones de trabajo*.

De acuerdo con el artículo 6 de dicha ley, serán las **normas reglamentarias** las que fijarán las medidas mínimas que deben adoptarse para la adecuada protección de los trabajadores. Entre éstas se encuentran las destinadas a *garantizar que en los lugares de trabajo exista una adecuada señalización de seguridad y salud*, siempre que los riesgos no puedan evitarse o limitarse suficientemente a través de medios técnicos de protección colectiva.

Por todo lo expuesto, el Real Decreto **485/1997** de 14 de abril de 1.997 establece las **disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y de salud en el trabajo**, entendiendo como tales aquellas señalizaciones que referidas a un objeto, actividad o situación determinada, proporcionen una indicación o una obligación relativa a la seguridad o la salud en el trabajo mediante una señal en forma de panel, un color, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	27 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

## 7.2.- OBLIGACION GENERAL DEL EMPRESARIO

La elección del tipo de señal y del número y emplazamiento de las señales o dispositivos de señalización a utilizar en cada caso se realizará de forma que la señalización resulte lo más eficaz posible, teniendo en cuenta:

- Las características de la señal.
- Los riesgos, elementos o circunstancias que hayan de señalizarse.
- La extensión de la zona a cubrir.
- El número de trabajadores afectados.

Para la señalización de desniveles, obstáculos u otros elementos que originen riesgo de caída de personas, choques o golpes, así como para la señalización de riesgo eléctrico, presencia de materias inflamables, tóxicas, corrosivas o riesgo biológico, podrá optarse por una señal de advertencia de forma triangular, con un pictograma característico de color negro sobre fondo amarillo y bordes negros.

Las vías de circulación de vehículos deberán estar delimitadas con claridad mediante franjas continuas de color blanco o amarillo. Los equipos de protección contra incendios deberán ser de color rojo.

La señalización para la localización e identificación de las vías de evacuación y de los equipos de salvamento o socorro (botiquín portátil) se realizará mediante una señal de forma cuadrada o rectangular, con un pictograma característico de color blanco sobre fondo verde.

La señalización dirigida a alertar a los trabajadores o a terceros de la aparición de una situación de peligro y de la consiguiente y urgente necesidad de actuar de una forma determinada o de evacuar la zona de peligro, se realizará mediante una señal luminosa, una señal acústica o una comunicación verbal.

Los medios y dispositivos de señalización deberán ser limpiados, mantenidos y verificados regularmente.

Z0000210 / RSOFIA\_G

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	28 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

## 8.- DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACION POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

### 8.1.- INTRODUCCION

La ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de Prevención de Riesgos Laborales es la norma legal por la que se determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los *riesgos derivados de las condiciones de trabajo*.

De acuerdo con el artículo 6 de dicha ley, serán las **normas reglamentarias** las que fijarán las medidas mínimas que deben adoptarse para la adecuada protección de los trabajadores. Entre éstas se encuentran las destinadas a *garantizar que de la presencia o utilización de los equipos de trabajo puestos a disposición de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo no se deriven riesgos para la seguridad o salud de los mismos*.

Por todo lo expuesto, el Real Decreto **1215/1997** de 18 de julio de 1.997 establece las **disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo**, entendiéndose como tales cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizado en el trabajo.

### 8.2.- OBLIGACION GENERAL DEL EMPRESARIO

El empresario adoptará las medidas necesarias para que los equipos de trabajo que se pongan a disposición de los trabajadores sean adecuados al trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados al mismo, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizar dichos equipos.

Deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación. Para la elección de los equipos de trabajo el empresario deberá tener en cuenta los siguientes factores:

- Las condiciones y características específicas del trabajo a desarrollar.
- Los riesgos existentes para la seguridad y salud de los trabajadores en el lugar de trabajo.
- En su caso, las adaptaciones necesarias para su utilización por trabajadores discapacitados.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	29 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

Adoptará las medidas necesarias para que, mediante un mantenimiento adecuado, los equipos de trabajo se conserven durante todo el tiempo de utilización en unas condiciones adecuadas. Todas las operaciones de mantenimiento, ajuste, desbloqueo, revisión o reparación de los equipos de trabajo se realizarán tras haber parado o desconectado el equipo. Estas operaciones deberán ser encomendadas al personal especialmente capacitado para ello. El empresario deberá garantizar que los trabajadores reciban una formación e información adecuadas a los riesgos derivados de los equipos de trabajo. La información, suministrada preferentemente por escrito, deberá contener, como mínimo, las indicaciones relativas a:

- Las condiciones y forma correcta de utilización de los equipos de trabajo, teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, así como las situaciones o formas de utilización anormales y peligrosas que puedan preverse.
- Las conclusiones que, en su caso, se puedan obtener de la experiencia adquirida en la utilización de los equipos de trabajo.

### 8.2.1.- Disposiciones mínimas generales aplicables a los equipos de trabajo

Los órganos de accionamiento de un equipo de trabajo que tengan alguna incidencia en la seguridad deberán ser claramente visibles e identificables y no deberán acarrear riesgos como consecuencia de una manipulación involuntaria. Cada equipo de trabajo deberá estar provisto de un órgano de accionamiento que permita su parada total en condiciones de seguridad.

Cualquier equipo de trabajo que entrañe riesgo de caída de objetos o de proyecciones deberá estar provisto de dispositivos de protección adecuados a dichos riesgos. Cualquier equipo de trabajo que entrañe riesgo por emanación de gases, vapores o líquidos o por emisión de polvo deberá estar provisto de dispositivos adecuados de captación o extracción cerca de la fuente emisora correspondiente.

Si fuera necesario para la seguridad o la salud de los trabajadores, los equipos de trabajo y sus elementos deberán estabilizarse por fijación o por otros medios.

Cuando los elementos móviles de un equipo de trabajo puedan entrañar riesgo de accidente por contacto mecánico, deberán ir equipados con resguardos o dispositivos que impidan el acceso a las zonas peligrosas. Las zonas y puntos de trabajo o mantenimiento de un equipo de trabajo deberán estar adecuadamente iluminadas en función de las tareas que deban realizarse.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	30 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

Las partes de un equipo de trabajo que alcancen temperaturas elevadas o muy bajas deberán estar protegidas cuando corresponda contra los riesgos de contacto o la proximidad de los trabajadores.

Todo equipo de trabajo deberá ser adecuado para proteger a los trabajadores expuestos contra el riesgo de contacto directo o indirecto de la electricidad y los que entrañen riesgo por ruido, vibraciones o radiaciones deberá disponer de las protecciones o dispositivos adecuados para limitar, en la medida de lo posible, la generación y propagación de estos agentes físicos. Las herramientas manuales deberán estar construidas con materiales resistentes y la unión entre sus elementos deberá ser firme, de manera que se eviten las roturas o proyecciones de los mismos.

La utilización de todos estos equipos no podrá realizarse en contradicción con las instrucciones facilitadas por el fabricante, comprobándose antes del iniciar la tarea que todas sus protecciones y condiciones de uso son las adecuadas.

Deberán tomarse las medidas necesarias para evitar el atrapamiento del cabello, ropas de trabajo u otros objetos del trabajador, evitando, en cualquier caso, someter a los equipos a sobrecargas, sobrepresiones, velocidades o tensiones excesivas.

### 8.2.2.- Disposiciones mínimas adicionales aplicables a los equipos de trabajo móviles

Los equipos con trabajadores transportados deberán evitar el contacto de éstos con ruedas y orugas y el aprisionamiento por las mismas. Para ello dispondrán de una estructura de protección que impida que el equipo de trabajo incline más de un cuarto de vuelta o una estructura que garantice un espacio suficiente alrededor de los trabajadores transportados cuando el equipo pueda inclinarse más de un cuarto de vuelta. No se requerirán estas estructuras de protección cuando el equipo de trabajo se encuentre estabilizado durante su empleo. Las carretillas elevadoras deberán estar acondicionadas mediante la instalación de una cabina para el conductor, una estructura que impida que la carretilla vuelque, una estructura que garantice que, en caso de vuelco, quede espacio suficiente para el trabajador entre el suelo y determinadas partes de dicha carretilla y una estructura que mantenga al trabajador sobre el asiento de conducción en buenas condiciones.

Los equipos de trabajo automotores deberán contar con dispositivos de frenado y parada, con dispositivos para garantizar una visibilidad adecuada y con una señalización acústica de



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	31 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

advertencia. En cualquier caso, su conducción estará reservada a los trabajadores que hayan recibido una información específica.

### 8.2.3.- Disposiciones mínimas adicionales aplicables a los equipos de trabajo para elevación de cargas

Deberán estar instalados firmemente, teniendo presente la carga que deban levantar y las tensiones inducidas en los puntos de suspensión o de fijación. En cualquier caso, los aparatos de izar estarán equipados con limitador del recorrido del carro y de los ganchos, los motores eléctricos estarán provistos de limitadores de altura y del peso, los ganchos de sujeción serán de acero con " pestillos de seguridad" y los carriles para desplazamiento estarán limitados a una distancia de 1 m de su término mediante topes de seguridad de final de carrera eléctricos. Deberá figurar claramente la carga nominal.

Deberán instalarse de modo que se reduzca el riesgo de que la carga caiga en picado, se suelte o se desvíe involuntariamente de forma peligrosa. En cualquier caso, se evitará la presencia de trabajadores bajo las cargas suspendidas. Caso de ir equipadas con cabinas para trabajadores deberá evitarse la caída de éstas, su aplastamiento o choque. Los trabajos de izado, transporte y descenso de cargas suspendidas, quedarán interrumpidos bajo régimen de vientos superiores a los 60 km/h.

### 8.2.4.- Disposiciones mínimas adicionales aplicables a los equipos de trabajo para movimiento de tierras y maquinaria pesada en general

Las máquinas para los movimientos de tierras estarán dotadas de faros de marcha hacia adelante y de retroceso, servofrenos, freno de mano, bocina automática de retroceso, retrovisores en ambos lados, pórtico de seguridad antivuelco y antiimpactos y un extintor. Se prohíbe trabajar o permanecer dentro del radio de acción de la maquinaria de movimiento de tierras, para evitar los riesgos por atropello.

Durante el tiempo de parada de las máquinas se señalizará su entorno con "señales de peligro", para evitar los riesgos por fallo de frenos o por atropello durante la puesta en marcha.

Si se produjese contacto con líneas eléctricas el maquinista permanecerá inmóvil en su puesto y solicitará auxilio por medio de las bocinas. De ser posible el salto sin riesgo de contacto



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	32 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

eléctrico, el maquinista saltará fuera de la máquina sin tocar, al unísono, la máquina y el terreno.

Antes del abandono de la cabina, el maquinista habrá dejado en reposo, en contacto con el pavimento (la cuchilla, cazo, etc.), puesto el freno de mano y parado el motor extrayendo la llave de contacto para evitar los riesgos por fallos del sistema hidráulico. Las pasarelas y peldaños de acceso para conducción o mantenimiento permanecerán limpios de gravas, barros y aceite, para evitar los riesgos de caída.

Se prohíbe el transporte de personas sobre las máquinas para el movimiento de tierras, para evitar los riesgos de caídas o de atropellos.

Se instalarán topes de seguridad de fin de recorrido, ante la coronación de los cortes (taludes o terraplenes) a los que debe aproximarse la maquinaria empleada en el movimiento de tierras, para evitar los riesgos por caída de la máquina.

Se señalarán los caminos de circulación interna mediante cuerda de banderolas y señales normalizadas de tráfico.

Se prohíbe el acopio de tierras a menos de 2 m. del borde de la excavación (como norma general).

No se debe fumar cuando se abastezca de combustible la máquina, pues podría inflamarse. Al realizar dicha tarea el motor deberá permanecer parado.

Se prohíbe realizar trabajos en un radio de 10 m entorno a las máquinas de hincas, en prevención de golpes y atropellos.

Las cintas transportadoras estarán dotadas de pasillo lateral de visita de 60 cm de anchura y barandillas de protección de éste de 90 cm de altura. Estarán dotadas de encauzadores antidesprendimientos de objetos por rebose de materiales. Bajo las cintas, en todo su recorrido, se instalarán bandejas de recogida de objetos desprendidos.

Los compresores serán de los llamados “silenciosos” en la intención de disminuir el nivel de ruido. La zona dedicada para la ubicación del compresor quedará acordonada en un radio de 4 m. Las mangueras estarán en perfectas condiciones de uso, es decir, sin grietas ni desgastes que puedan producir un reventón. Cada tajo con martillos neumáticos estará trabajado por dos cuadrillas que se turnarán cada hora, en prevención de lesiones por permanencia continuada recibiendo vibraciones. Los pisones mecánicos se guiarán avanzando frontalmente, evitando



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	33 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

los desplazamientos laterales. Para realizar estas tareas se utilizará faja elástica de protección de cintura, muñequeras bien ajustadas, botas de seguridad, cascos antiruido y una mascarilla con filtro mecánico recambiable.

### 8.2.5.- Disposiciones mínimas adicionales aplicables a la maquinaria herramienta

Las máquinas-herramienta estarán protegidas eléctricamente mediante doble aislamiento y sus motores eléctricos estarán protegidos por la carcasa. Las que tengan capacidad de corte tendrán el disco protegido mediante una carcasa antiproyecciones. Las que se utilicen en ambientes inflamables o explosivos estarán protegidas mediante carcasas antideflagrantes. Se prohíbe la utilización de máquinas accionadas mediante combustibles líquidos en lugares cerrados o de ventilación insuficiente.

Se prohíbe trabajar sobre lugares encharcados, para evitar los riesgos de caídas y los eléctricos. para todas las tareas se dispondrá una iluminación adecuada, en torno a 100 lux. en prevención de los riesgos por inhalación de polvo, se utilizarán en vía húmeda las herramientas que lo produzcan.

Las mesas de sierra circular, cortadoras de material cerámico y sierras de disco manual no se ubicarán a distancias inferiores a tres metros del borde de los forjados, con la excepción de los que estén claramente protegidos (redes o barandillas, petos de remate, etc). Bajo ningún concepto se retirará la protección del disco de corte, utilizándose en todo momento gafas de seguridad antiproyección de partículas. Como normal general, se deberán extraer los clavos o partes metálicas hincadas en el elemento a cortar.

Con las pistolas fija-clavos no se realizarán disparos inclinados, se deberá verificar que no hay nadie al otro lado del objeto sobre el que se dispara, se evitará clavar sobre fábricas de ladrillo hueco y se asegurará el equilibrio de la persona antes de efectuar el disparo.

Para la utilización de los taladros portátiles y rozadoras eléctricas se elegirán siempre las brocas y discos adecuados al material a taladrar, se evitará realizar taladros en una sola maniobra y taladros o rozaduras inclinadas a pulso y se tratará no recalentar las brocas y discos.

Las pulidoras y abrillantadoras de suelos, lijadoras de madera y alisadoras mecánicas tendrán el manillar de manejo y control revestido de material aislante y estarán dotadas de aro de protección antiatrapamientos o abrasiones.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	34 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

En las tareas de soldadura por arco eléctrico se utilizará yelmo del soldar o pantalla de mano, no se mirará directamente al arco voltaico, no se tocarán las piezas recientemente soldadas, se soldará en un lugar ventilado, se verificará la inexistencia de personas en el entorno vertical de puesto de trabajo, no se dejará directamente la pinza en el suelo o sobre la perfilera, se escogerá el electrodo adecuada para el cordón a ejecutar y se suspenderán los trabajos de soldadura con vientos superiores a 60 km/h y a la intemperie con régimen de lluvias.

En la soldadura oxiacetilénica (oxicorte) no se mezclarán botellas de gases distintos, éstas se transportarán sobre bateas enjauladas en posición vertical y atadas, no se ubicarán al sol ni en posición inclinada y los mecheros estarán dotados de válvulas antirretroceso de la llama. Si se desprenden pinturas se trabajará con mascarilla protectora y se hará al aire libre o en un local ventilado.

## 9.- DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION

### 9.1.- INTRODUCCION

La ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de Prevención de Riesgos Laborales es la norma legal por la que se determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los *riesgos derivados de las condiciones de trabajo*.

De acuerdo con el artículo 6 de dicha ley, serán las **normas reglamentarias** las que fijarán las medidas mínimas que deben adoptarse para la adecuada protección de los trabajadores. Entre éstas se encuentran necesariamente las destinadas a *garantizar la seguridad y la salud en las obras de construcción*.

Por todo lo expuesto, el Real Decreto **1627/1997** de 24 de octubre de 1.997 establece las **disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción**, entendiéndose como tal cualquiera obra, pública o privada, en la que se efectúen trabajos de construcción o ingeniería civil.

La obra en proyecto referente a la *Ejecución de una Edificación de uso Industrial o Comercial* se encuentra incluida en el **Anexo I** de dicha legislación, con la clasificación **a) Excavación, b) Movimiento de tierras, c) Construcción, d) Montaje y desmontaje de elementos prefabricados, e) Acondicionamiento o instalación, l) Trabajos de pintura y de limpieza y m) Saneamiento**.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	35 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

Al tratarse de una obra con las siguientes condiciones:

- El presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto es inferior a 75 millones de pesetas.
- La duración estimada es inferior a 30 días laborables, no utilizándose en ningún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- El volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, es inferior a 500.

Por todo lo indicado, el promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un *estudio básico de seguridad y salud*. Caso de superarse alguna de las condiciones citadas anteriormente deberá realizarse un estudio completo de seguridad y salud.

## 9.2.- ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

### 9.2.1.- Riesgos más frecuentes en las obras de construcción

Los *Oficios* más comunes en las obras de construcción o renaturalización son los siguientes:

- Movimiento de tierras. Excavación de pozos y zanjas.
- Relleno de tierras.
- Plantaciones
- Encofrados.
- Trabajos con ferralla, manipulación y puesta en obra.
- Trabajos de manipulación del hormigón.
- Montaje de prefabricados.
- Albañilería.
- Instalación eléctrica definitiva y provisional de obra.

Z0000210 / RSOFIA\_G

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	36 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

Los *riesgos más frecuentes* durante estos oficios son los descritos a continuación:

- Deslizamientos, desprendimientos de tierras por diferentes motivos (no emplear el talud adecuado, por variación de la humedad del terreno, etc.).
- Riesgos derivados del manejo de máquinas-herramienta y maquinaria pesada en general.
- Atropellos, colisiones, vuelcos y falsas maniobras de la maquinaria para movimiento de tierras.
- Caídas al mismo o distinto nivel de personas, materiales y útiles.
- Los derivados de los trabajos pulverulentos.
- Contactos con el hormigón (dermatitis por cementos, etc.).
- Caída de los encofrados al vacío, caída de personal al caminar o trabajar sobre los fondillos de las vigas, pisadas sobre objetos punzantes, etc.
- Desprendimientos por mal apilado de la madera, planchas metálicas, etc.
- Cortes y heridas en manos y pies, aplastamientos, tropiezos y torceduras al caminar sobre las armaduras.
- Hundimientos, rotura o reventón de encofrados, fallos de entibaciones.
- Contactos con la energía eléctrica (directos e indirectos), electrocuciones, quemaduras, etc.
- Los derivados de la rotura fortuita de las planchas de vidrio.
- Cuerpos extraños en los ojos, etc.
- Agresión por ruido y vibraciones en todo el cuerpo.
- Microclima laboral (frío-calor), agresión por radiación ultravioleta, infrarroja.
- Agresión mecánica por proyección de partículas.
- Golpes.
- Cortes por objetos y/o herramientas.
- Incendio y explosiones.
- Riesgo por sobreesfuerzos musculares y malos gestos.
- Carga de trabajo física.
- Deficiente iluminación.
- Efecto psico-fisiológico de horarios y turno.

Z0000210 / RSOFIA\_0

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	37 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

**9.2.2.- Medidas preventivas de carácter general**

Se establecerán a lo largo de la obra letreros divulgativos y señalización de los riesgos (vuelo, atropello, colisión, caída en altura, corriente eléctrica, peligro de incendio, materiales inflamables, prohibido fumar, etc.), así como las medidas preventivas previstas (uso obligatorio del casco, uso obligatorio de las botas de seguridad, uso obligatorio de guantes, uso obligatorio de cinturón de seguridad, etc.).

Se habilitarán zonas o estancias para el acopio de material y útiles (ferralla, perfilería metálica, piezas prefabricadas, carpintería metálica y de madera, vidrio, pinturas, barnices y disolventes, material eléctrico, aparatos sanitarios, tuberías, aparatos de calefacción y climatización, etc.).

Se procurará que los trabajos se realicen en superficies secas y limpias, utilizando los elementos de protección personal, fundamentalmente calzado antideslizante reforzado para protección de golpes en los pies, casco de protección para la cabeza y cinturón de seguridad.

El transporte aéreo de materiales y útiles se hará suspendiéndolos desde dos puntos mediante eslingas, y se guiarán por tres operarios, dos de ellos guiarán la carga y el tercero ordenará las maniobras.

El transporte de elementos pesados (sacos de aglomerante, ladrillos, arenas, etc.) se hará sobre carretilla de mano y así evitar sobreesfuerzos. Los andamios sobre borriquetas, para trabajos en altura, tendrán siempre plataformas de trabajo de anchura no inferior a 60 cm (3 tabloncillos trabados entre sí), prohibiéndose la formación de andamios mediante bidones, cajas de materiales, bañeras, etc.

Se tenderán cables de seguridad amarrados a elementos estructurales sólidos en los que enganchar el mosquetón del cinturón de seguridad de los operarios encargados de realizar trabajos en altura.

La distribución de máquinas, equipos y materiales en los locales de trabajo será la adecuada, delimitando las zonas de operación y paso, los espacios destinados a puestos de trabajo, las separaciones entre máquinas y equipos, etc. El área de trabajo estará al alcance normal de la mano, sin necesidad de ejecutar movimientos forzados.

Se vigilarán los esfuerzos de torsión o de flexión del tronco, sobre todo si el cuerpo está en posición inestable. Se evitarán las distancias demasiado grandes de elevación, descenso o transporte, así como un ritmo demasiado alto de trabajo.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	38 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

Se tratará de que la carga y su volumen permitan asirla con facilidad. Se recomienda evitar los barrizales, en prevención de accidentes.

Se debe seleccionar la herramienta correcta para el trabajo a realizar, manteniéndola en buen estado y uso correcto de ésta. Después de realizar las tareas, se guardarán en lugar seguro. La iluminación para desarrollar los oficios convenientemente oscilará en torno a los 100 lux.

Es conveniente que los vestidos estén configurados en varias capas al comprender entre ellas cantidades de aire que mejoran el aislamiento al frío. Empleo de guantes, botas y orejeras. Se resguardará al trabajador de vientos mediante apantallamientos y se evitará que la ropa de trabajo se empape de líquidos evaporables.

Si el trabajador sufriese estrés térmico se deben modificar las condiciones de trabajo, con el fin de disminuir su esfuerzo físico, mejorar la circulación de aire, apantallar el calor por radiación, dotar al trabajador de vestimenta adecuada (sombbrero, gafas de sol, cremas y lociones solares), vigilar que la ingesta de agua tenga cantidades moderadas de sal y establecer descansos de recuperación si las soluciones anteriores no son suficientes. El aporte alimentario calórico debe ser suficiente para compensar el gasto derivado de la actividad y de las contracciones musculares.

Para evitar accidentes eléctricos en general, se deberán solicitar los planos de instalaciones existentes a la distribuidora eléctrica antes de comenzar las obras o bien realizar la descarga de planos de la plataforma INKOLAN. Además, se contactará con los responsables de la distribuidora a fin de balizar y señalar las instalaciones eléctricas aéreas o subterráneas y establecer los perímetros de seguridad reglamentarios y las condiciones de ejecución de los trabajos en las proximidades.

Para evitar el contacto eléctrico directo se utilizará el sistema de separación por distancia o alejamiento de las partes activas hasta una zona no accesible por el trabajador, interposición de obstáculos y/o barreras (armarios para cuadros eléctricos, tapas para interruptores, etc.) y recubrimiento o aislamiento de las partes activas.

Para evitar el contacto eléctrico indirecto se utilizará el sistema de puesta a tierra de las masas (conductores de protección, líneas de enlace con tierra y electrodos artificiales) y dispositivos de corte por intensidad de defecto (interruptores diferenciales de sensibilidad adecuada a las condiciones de humedad y resistencia de tierra de la instalación provisional).



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	39 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

Las vías y salidas de emergencia deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en una zona de seguridad. El número, la distribución y las dimensiones de las vías y salidas de emergencia dependerán del uso, de los equipos y de las dimensiones de la obra y de los locales, así como el número máximo de personas que puedan estar presentes en ellos. En caso de avería del sistema de alumbrado, las vías y salidas de emergencia que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad. Será responsabilidad del empresario garantizar que los primeros auxilios puedan prestarse en todo momento por personal con la suficiente formación para ello.

### 9.2.3.- Medidas preventivas de carácter particular para cada oficio

#### Movimiento de tierras. Excavación de pozos y zanjas

Antes del inicio de los trabajos, se inspeccionará el tajo con el fin de detectar posibles grietas o movimientos del terreno.

Se prohibirá el acopio de tierras o de materiales a menos de dos metros del borde de la excavación, para evitar sobrecargas y posibles vuelcos del terreno, señalizándose además mediante una línea esta distancia de seguridad.

Se eliminarán todos los bolos o viseras de los frentes de la excavación que por su situación ofrezcan el riesgo de desprendimiento. La maquinaria estará dotada de peldaños y asidero para subir o bajar de la cabina de control. No se utilizará como apoyo para subir a la cabina las llantas, cubiertas, cadenas y guardabarros. Los desplazamientos por el interior de la obra se realizarán por caminos señalizados. Se utilizarán redes tensas o mallazo electrosoldado situadas sobre los taludes, con un solape mínimo de 2 m.

La circulación de los vehículos se realizará a un máximo de aproximación al borde de la excavación no superior a los 3 m. para vehículos ligeros y de 4 m para pesados. Se conservarán los caminos de circulación interna cubriendo baches, eliminando blandones y compactando mediante zahorras. El acceso y salida de los pozos y zanjas se efectuará mediante una escalera sólida, anclada en la parte superior del pozo, que estará provista de zapatas antideslizantes. Cuando la profundidad del pozo sea igual o superior a 1,5 m., se entibará (o encamisará) el perímetro en prevención de derrumbamientos.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	40 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

Se efectuará el achique inmediato de las aguas que afloran (o caen) en el interior de las zanjas, para evitar que se altere la estabilidad de los taludes. En presencia de líneas eléctricas en servicio se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Se procederá a solicitar de la compañía propietaria de la línea eléctrica el corte de fluido y puesta a tierra de los cables, antes de realizar los trabajos. La línea eléctrica que afecta a la obra será desviada de su actual trazado al límite marcado en los planos. La distancia de seguridad con respecto a las líneas eléctricas que cruzan la obra queda fijada en 5 m. en zonas accesibles durante la construcción.

Se prohíbe la utilización de cualquier calzado que no sea aislante de la electricidad en proximidad con la línea eléctrica.

### Relleno de tierras

Se prohíbe el transporte de personal fuera de la cabina de conducción y/o en número superior a los asientos existentes en el interior. Se regarán periódicamente los tajos, las cargas y cajas de camión, para evitar las polvaredas. Especialmente si se debe conducir por vías públicas, calles y carreteras. Se instalará, en el borde de los terraplenes de vertido, sólidos topes de limitación de recorrido para el vertido en retroceso. Se prohíbe la permanencia de personas en un radio no inferior a los 5 m. en torno a las compactadoras y apisonadoras en funcionamiento. Los vehículos de compactación y apisonado irán provistos de cabina de seguridad de protección en caso de vuelco.

### Encofrados

Se prohíbe la permanencia de operarios en las zonas de batido de cargas durante las operaciones de izado de tablonas, sopandas, puntales y ferralla; igualmente se procederá durante la elevación de viguetas, nervios, armaduras, pilares, bovedillas, etc. El ascenso y descenso del personal a los encofrados, se efectuará a través de escaleras de mano reglamentarias. Se instalarán barandillas reglamentarias en los frentes de losas horizontales, para impedir la caída al vacío de las personas. Los clavos o puntas existentes en la madera usada, se extraerán o remacharán, según casos. Queda prohibido encofrar sin antes haber cubierto el riesgo de caída desde altura mediante la ubicación de redes de protección.

### Trabajos con ferralla, manipulación y puesta en obra

Los paquetes de redondos se almacenarán en posición horizontal sobre durmientes de madera capa a capa, evitándose las alturas de las pilas superiores al 1'50 m. Se efectuará un barrido



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	41 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

diario de puntas, alambres y recortes de ferralla en torno al banco (o bancos, borriquetas, etc.) de trabajo. Queda prohibido el transporte aéreo de armaduras de pilares en posición vertical. Se prohíbe trepar por las armaduras, en cualquier caso. Se prohíbe el montaje de zunchos perimetrales, sin antes estar correctamente instaladas las redes de protección. Se evitará, en lo posible, caminar por los fondillos de los encofrados de jácenas o vigas.

### Trabajos de manipulación del hormigón

Se instalarán fuertes topes final de recorrido de los camiones hormigonera, en evitación de vuelcos.

Se prohíbe acercar las ruedas de los camiones hormigoneras a menos de 2 m. del borde de la excavación. Se prohíbe cargar el cubo por encima de la carga máxima admisible de la grúa que lo sustenta. Se procurará no golpear con el cubo los encofrados, ni las entibaciones.

La tubería de la bomba de hormigonado se apoyará sobre caballetes, arriostrándose las partes susceptibles de movimiento.

Para vibrar el hormigón desde posiciones sobre la cimentación que se hormigona, se establecerán plataformas de trabajo móviles formadas por un mínimo de tres tablonas, que se dispondrán perpendicularmente al eje de la zanja o zapata. El hormigonado y vibrado del hormigón de pilares, se realizará desde "castilletes de hormigonado"

En el momento en el que el forjado lo permita, se izará en torno a los huecos el peto definitivo de fábrica, en prevención de caídas al vacío. Se prohíbe transitar pisando directamente sobre las bovedillas (cerámicas o de hormigón), en prevención de caídas a distinto nivel.

### Montaje de prefabricados

El riesgo de caída desde altura se evitará realizando los trabajos de recepción e instalación del prefabricado desde el interior de una plataforma de trabajo rodeada de barandillas de 90 cm., de altura, formadas por pasamanos, listón intermedio y rodapié de 15 cm., sobre andamios (metálicos, tubulares de borriquetas). Se prohíbe trabajar o permanecer en lugares de tránsito de piezas suspendidas en prevención del riesgo de desplome. Los prefabricados se acopiarán en posición horizontal sobre durmientes dispuestos por capas de tal forma que no dañen los elementos de enganche para su izado. Se paralizará la labor de instalación de los prefabricados bajo régimen de vientos superiores a 60 Km/h.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	42 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

## Albañilería

Los grandes huecos (patios) se cubrirán con una red horizontal instalada alternativamente cada dos plantas, para la prevención de caídas. Se prohíbe concentrar las cargas de ladrillos sobre vanos. El acopio de palets, se realizará próximo a cada pilar, para evitar las sobrecargas de la estructura en los lugares de menor resistencia. Los escombros y cascotes se evacuarán diariamente mediante trompas de vertido montadas al efecto, para evitar el riesgo de pisadas sobre materiales. Las rampas de las escaleras estarán protegidas en su entorno por una barandilla sólida de 90 cm. de altura, formada por pasamanos, listón intermedio y rodapié de 15 cm.

## Instalación eléctrica provisional de obra

El montaje de aparatos eléctricos será ejecutado por personal especialista, en prevención de los riesgos por montajes incorrectos. El calibre o sección del cableado será siempre el adecuado para la carga eléctrica que ha de soportar. Los hilos tendrán la funda protectora aislante sin defectos apreciables (rasgones, repelones y asimilables). No se admitirán tramos defectuosos. La distribución general desde el cuadro general de obra a los cuadros secundarios o de planta, se efectuará mediante manguera eléctrica antihumedad. El tendido de los cables y mangueras se efectuará a una altura mínima de 2 m. en los lugares peatonales y de 5 m. en los de vehículos, medidos sobre el nivel del pavimento.

Los empalmes provisionales entre mangueras se ejecutarán mediante conexiones normalizadas estancas antihumedad. Las mangueras de "alargadera" por ser provisionales y de corta estancia pueden llevarse tendidas por el suelo, pero arrimadas a los paramentos verticales. Los interruptores se instalarán en el interior de cajas normalizadas, provistas de puerta de entrada con cerradura de seguridad. Los cuadros eléctricos metálicos tendrán la carcasa conectada a tierra. Los cuadros eléctricos se colgarán pendientes de tableros de madera recibidos a los paramentos verticales o bien a "pies derechos" firmes.

Las maniobras por ejecutar en el cuadro eléctrico general se efectuarán subido a una banqueta de maniobra o alfombrilla aislante. Los cuadros eléctricos poseerán tomas de corriente para conexiones normalizadas blindadas para intemperie. La tensión siempre estará en la clavija "hembra", nunca en la "macho", para evitar los contactos eléctricos directos.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	43 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

Los interruptores diferenciales se instalarán de acuerdo con las siguientes sensibilidades:

- 300 mA. Alimentación a la maquinaria.
- 30 mA. Alimentación a la maquinaria como mejora del nivel de seguridad. 30 mA. Para las instalaciones eléctricas de alumbrado.

Las partes metálicas de todo equipo eléctrico dispondrán de toma de tierra. El neutro de la instalación estará puesto a tierra. La toma de tierra se efectuará a través de la pica o placa de cada cuadro general. El hilo de toma de tierra siempre estará protegido con macarrón en colores amarillo y verde. Se prohíbe expresamente utilizarlo para otros usos.

La iluminación mediante portátiles cumplirá la siguiente norma:

- Portalámparas estanco de seguridad con mango aislante, rejilla protectora de la bombilla dotada de gancho de cuelgue a la pared, manguera antihumedad, clavija de conexión normalizada estanca de seguridad, alimentados a 24 V.
- La iluminación de los tajos se situará a una altura en torno a los 2 m., medidos desde la superficie de apoyo de los operarios en el puesto de trabajo.
- La iluminación de los tajos, siempre que sea posible, se efectuará cruzada con el fin de disminuir sombras.

Las zonas de paso de la obra estarán permanentemente iluminadas evitando rincones oscuros.

No se permitirá las conexiones a tierra a través de conducciones de agua. No se permitirá el tránsito de carretillas y personas sobre mangueras eléctricas, pueden pelarse y producir accidentes. No se permitirá el tránsito bajo líneas eléctricas de las compañías con elementos longitudinales transportados a hombro (pértigas, reglas, escaleras de mano y asimilables). La inclinación de la pieza puede llegar a producir el contacto eléctrico.

Instalación de fontanería, aparatos sanitarios, calefacción y aire acondicionado.

El transporte de tramos de tubería a hombro por un solo hombre se realizará inclinando la carga hacia atrás, de tal forma que el extremo que va por delante supere la altura de un hombre, en evitación de golpes y tropiezos con otros operarios en lugares poco iluminados o iluminados a contraluz. Se prohíbe el uso de mecheros y sopletes junto a materiales inflamables. Se prohíbe soldar con plomo, en lugares cerrados, para evitar trabajos en atmósferas tóxicas.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	44 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

### 9.3.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor designará un *coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra*, que será un técnico competente integrado en la dirección facultativa. Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones de éste serán asumidas por la dirección facultativa.

En aplicación del estudio básico de seguridad y salud, cada contratista elaborará un *plan de seguridad y salud en el trabajo* en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio desarrollado en el proyecto, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. Antes del comienzo de los trabajos, el promotor deberá efectuar un *aviso* a la autoridad laboral competente.

### 10.- DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACION POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

#### 10.1.- INTRODUCCIÓN

La ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo.

Así son las *normas de desarrollo reglamentario* las que deben fijar las medidas mínimas que deben adoptarse para la adecuada protección de los trabajadores. Entre ellas se encuentran las destinadas a garantizar *la utilización por los trabajadores en el trabajo de equipos de protección individual* que los protejan adecuadamente de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que *no puedan evitarse o limitarse* suficientemente mediante la utilización de medios de protección colectiva o la adopción de medidas de organización en el trabajo.



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	45 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

## 10.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO

Hará obligatorio el uso de los equipos de protección individual que a continuación se desarrollan.

### 10.2.1.- Protectores de la cabeza

- Cascos de seguridad, no metálicos, clase N, aislados para baja tensión, con el fin de proteger a los trabajadores de los posibles choques, impactos y contactos eléctricos.
- Protectores auditivos acoplables a los cascos de protección.
- Gafas de montura universal contra impactos y antipolvo.
- Mascarilla antipolvo con filtros protectores.
- Pantalla de protección para soldadura autógena y eléctrica.

### 10.2.2.- Protectores de manos y brazos

- Guantes contra las agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones).
- Guantes de goma finos, para operarios que trabajen con hormigón.
- Guantes dieléctricos para B.T.
- Guantes de soldador.
- Muñequeras.
- Mango aislante de protección en las herramientas.

### 10.2.3.- Protectores de pies y piernas

- Calzado provisto de suela y puntera de seguridad contra las agresiones mecánicas.
- Botas dieléctricas para B.T.
- Botas de protección impermeables.
- Polainas de soldador.
- Rodilleras.

Z0000210 / RSOFIA\_G

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	46 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

**10.2.4.- Protectores del cuerpo**

- Crema de protección y pomadas.
- Chalecos, chaquetas y mandiles de cuero para protección de las agresiones mecánicas.
- Traje impermeable de trabajo.
- Cinturón de seguridad, de sujeción y caída, clase A.
- Fajas y cinturones antivibraciones.
- Pértiga de B.T.
- Banqueta aislante clase I para maniobra de B.T.
- Linterna individual de situación.
- Comprobador de tensión.

Z0000210 / RSOFIA\_G

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

<b>DOCUMENTO</b>	Estudio básico	<b>ID FIRMA</b>	9772300	<b>PÁGINA</b>	47 / 74
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
SONIA CALVO GOMEZ - <i>ARQUITECTA TÉCNICA</i>				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - <i>ARQUITECTA</i>				10 de octubre de 2022	

11.- FICHAS DE SEGURIDAD Y SALUD

**NORMAS A SEGUIR  
EN CASO  
DE ACCIDENTES**

LEVES

LEVES



TELEFONOS DE URGENCIA

HOSPITAL	DELEGACION	POLICIA
SERVICIO MEDICO	JEFE DE OBRA	BOMBEROS
AMBULANCIA	JEFE ADMTVO.	

DIRECTORIO DE NORMAS A SEGUIR

Z0000210 / RSOFIA\_G

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

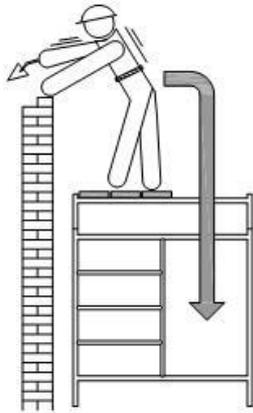


50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

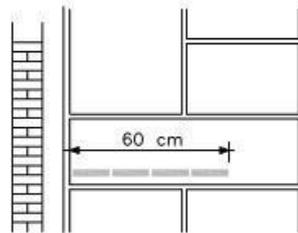
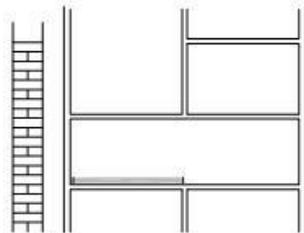
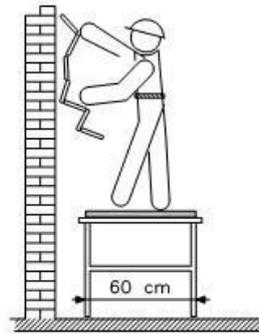
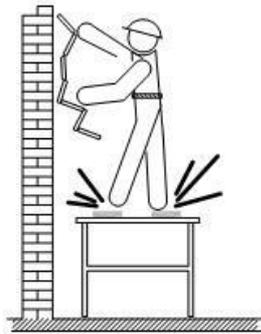
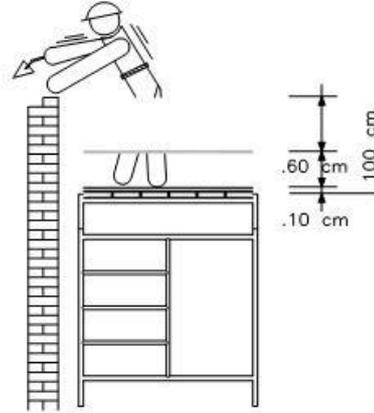
<b>DOCUMENTO</b>	Estudio básico	<b>ID FIRMA</b>	9772300	<b>PÁGINA</b>	48 / 74
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
SONIA CALVO GOMEZ - <i>ARQUITECTA TÉCNICA</i>				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - <i>ARQUITECTA</i>				10 de octubre de 2022	

Z0000210 / RSOFIA\_L9

INCORRECTO



CORRECTO



USO DE ANDAMIOS SOBRE BORRIQUETAS

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

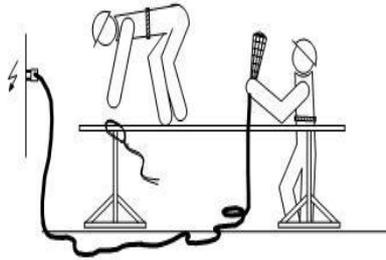
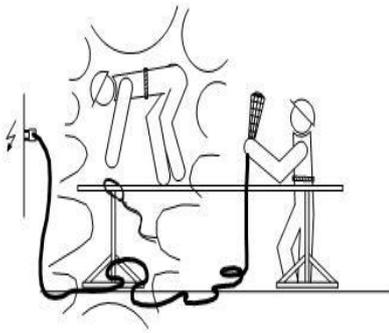
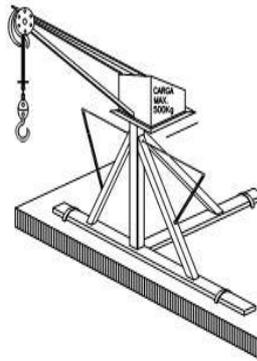
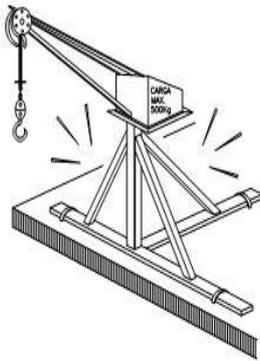
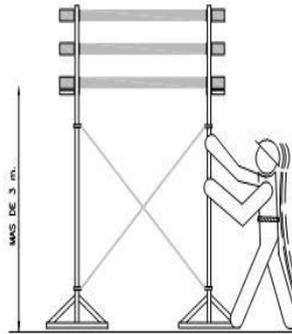
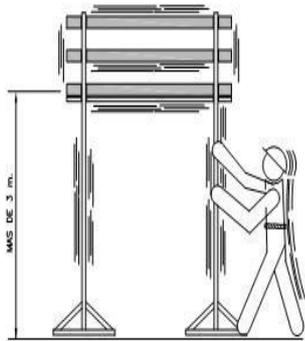


50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	49 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

INCORRECTO

CORRECTO



USO DE ANDAMIOS SOBRE BORRIQUETAS

Z0000210 / RSOFIA\_G

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

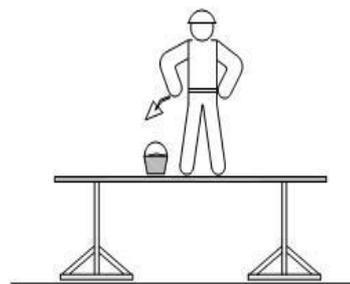
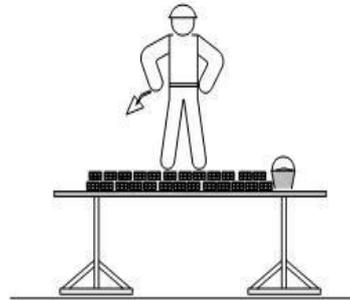


DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	50 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

Z0000210 / RSOFIA\_G

INCORRECTO

CORRECTO



USO DE ANDAMIOS SOBRE BORRIQUETAS

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

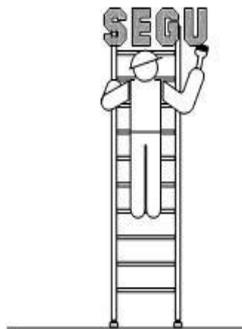
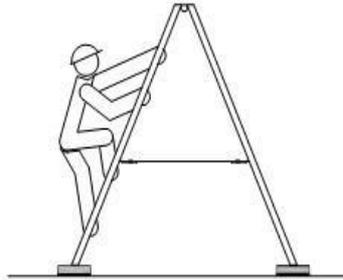
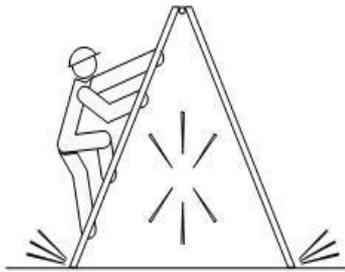
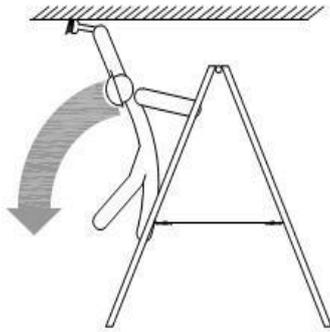


50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	51 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

INCORRECTO

CORRECTO



USO DE ESCALERAS DE MANO

Z0000210 / RSOFIA\_G

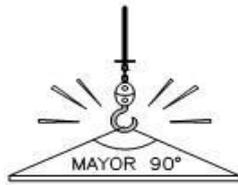
Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



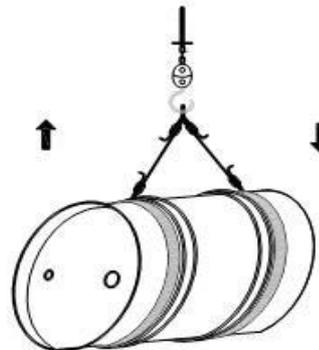
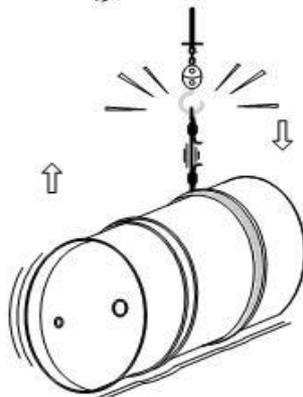
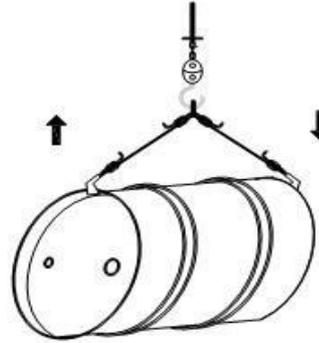
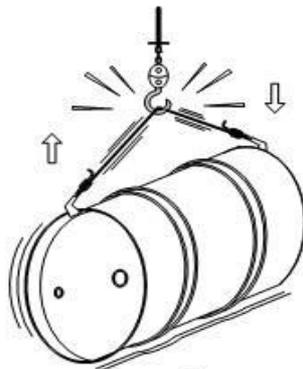
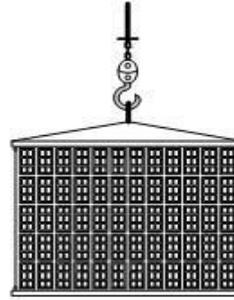
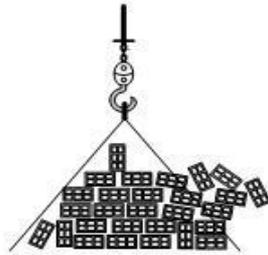
50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	52 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

INCORRECTO



CORRECTO



SUSTENTACION DE CARGAS

Z0000210 / RSOFIA\_L9

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

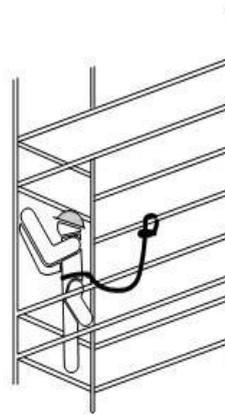
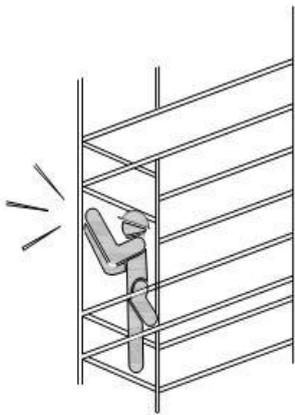
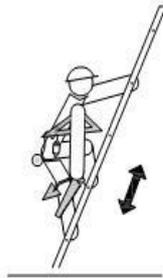
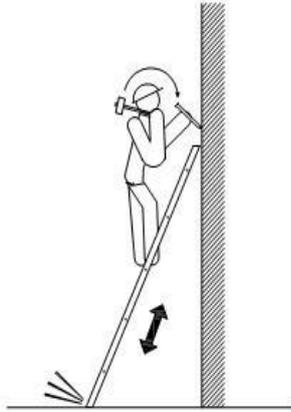


50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	53 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

INCORRECTO

CORRECTO



SUSTENTACION DE CARGAS

Z0000210 / RSOFIA\_G

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

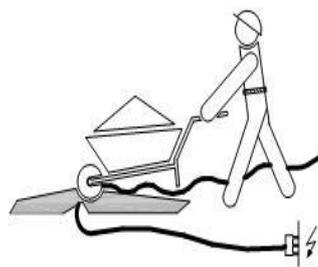
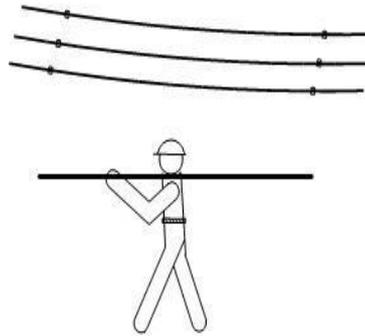
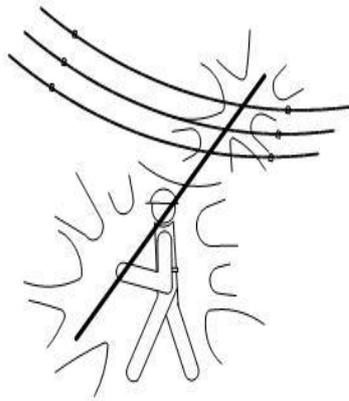


50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	54 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

INCORRECTO

CORRECTO



CRUCE DE LINEAS ELECTRICAS

Z0000210 / RSOFIA\_L9

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

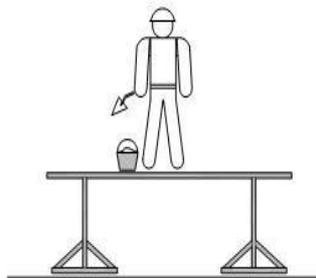
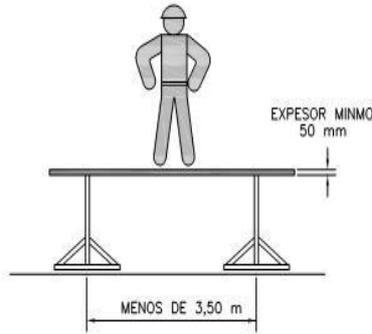
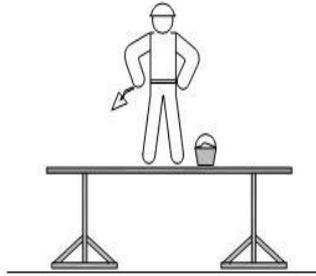


50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	55 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

INCORRECTO

CORRECTO



Z0000210 / RSOFIA\_G

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

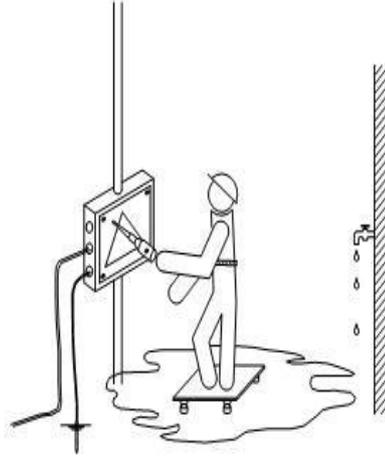


USO DE ANDAMIOS SOBRE BORRIQUETAS

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	56 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

INCORRECTO

CORRECTO



HERRAMIENTAS E INSTALACIONES ELECTRICAS

Z0000210 / RSOFIA\_G

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

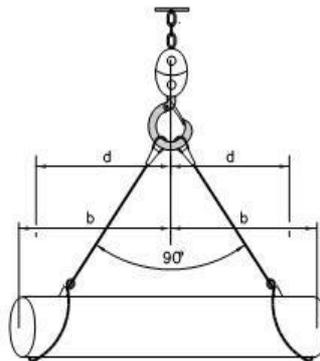
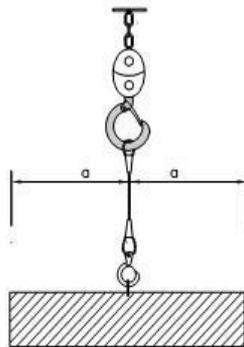
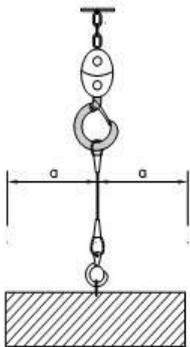
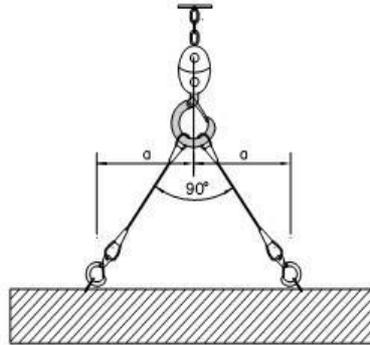
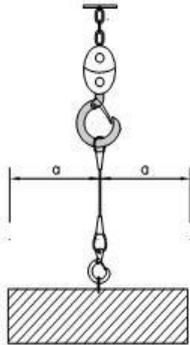


50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	57 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

INCORRECTO

CORRECTO



Z0000210 / RSOFIA\_LG

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

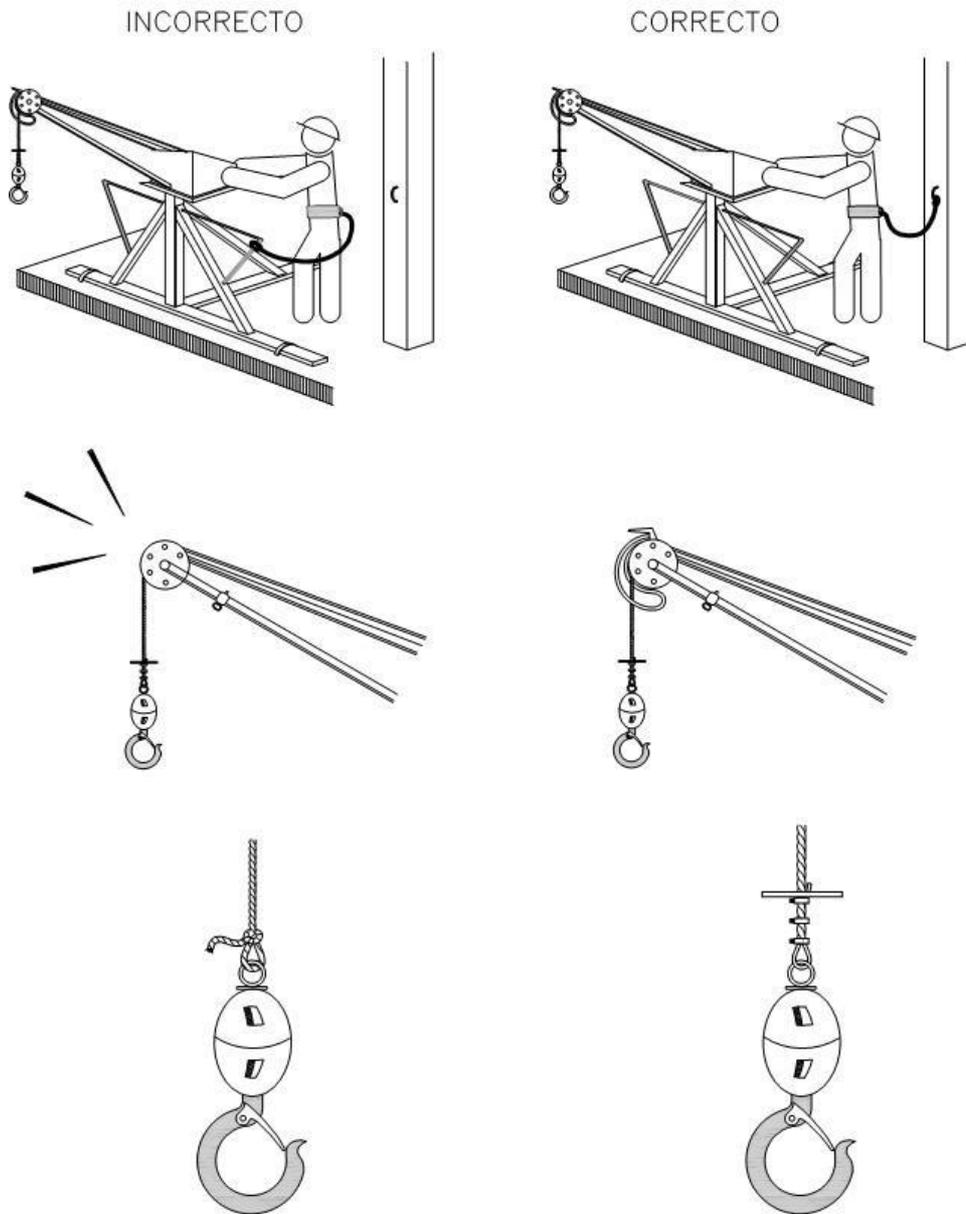


50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

SUSTENTACION DE CARGAS

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	58 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

Z0000210 / RSOFIA\_G



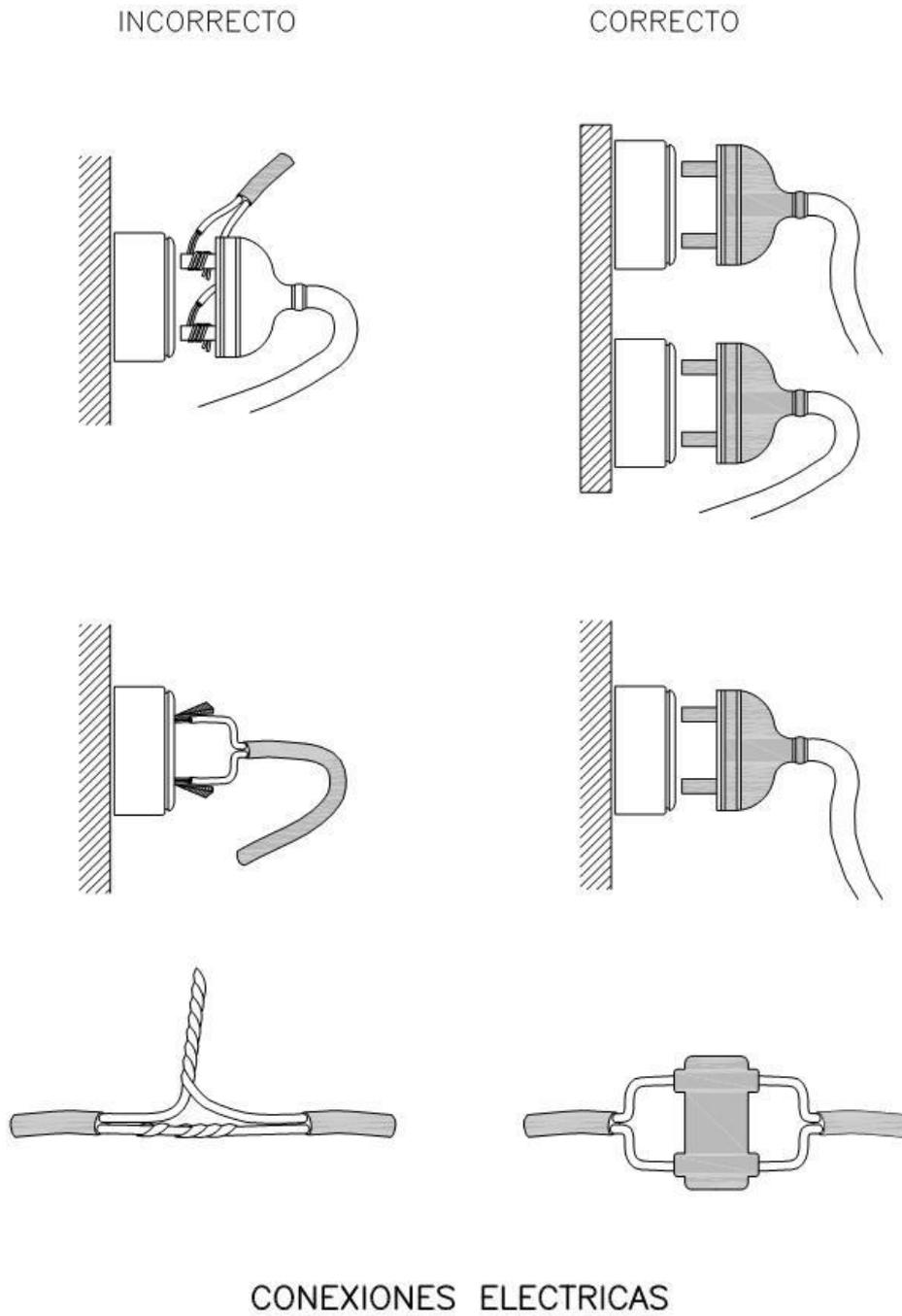
SUSTENTACION DE CARGAS

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	59 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	



Z0000210 / RSOFIA\_G

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

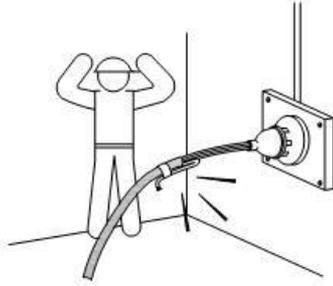


50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

<b>DOCUMENTO</b>	Estudio básico	<b>ID FIRMA</b>	9772300	<b>PÁGINA</b>	60 / 74
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
SONIA CALVO GOMEZ - <i>ARQUITECTA TÉCNICA</i>				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - <i>ARQUITECTA</i>				10 de octubre de 2022	

Z0000210 / RSOFIA\_L9

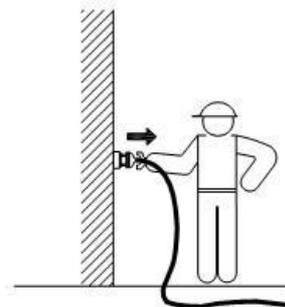
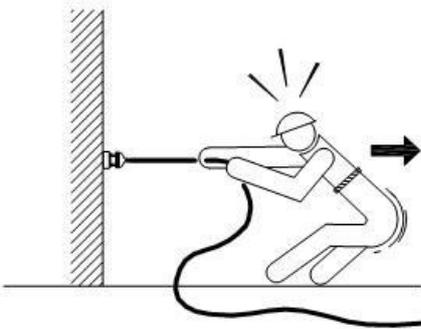
INCORRECTO



CORRECTO



PORTALAMPARAS CON MANGO DE MATERIAL AISLANTE



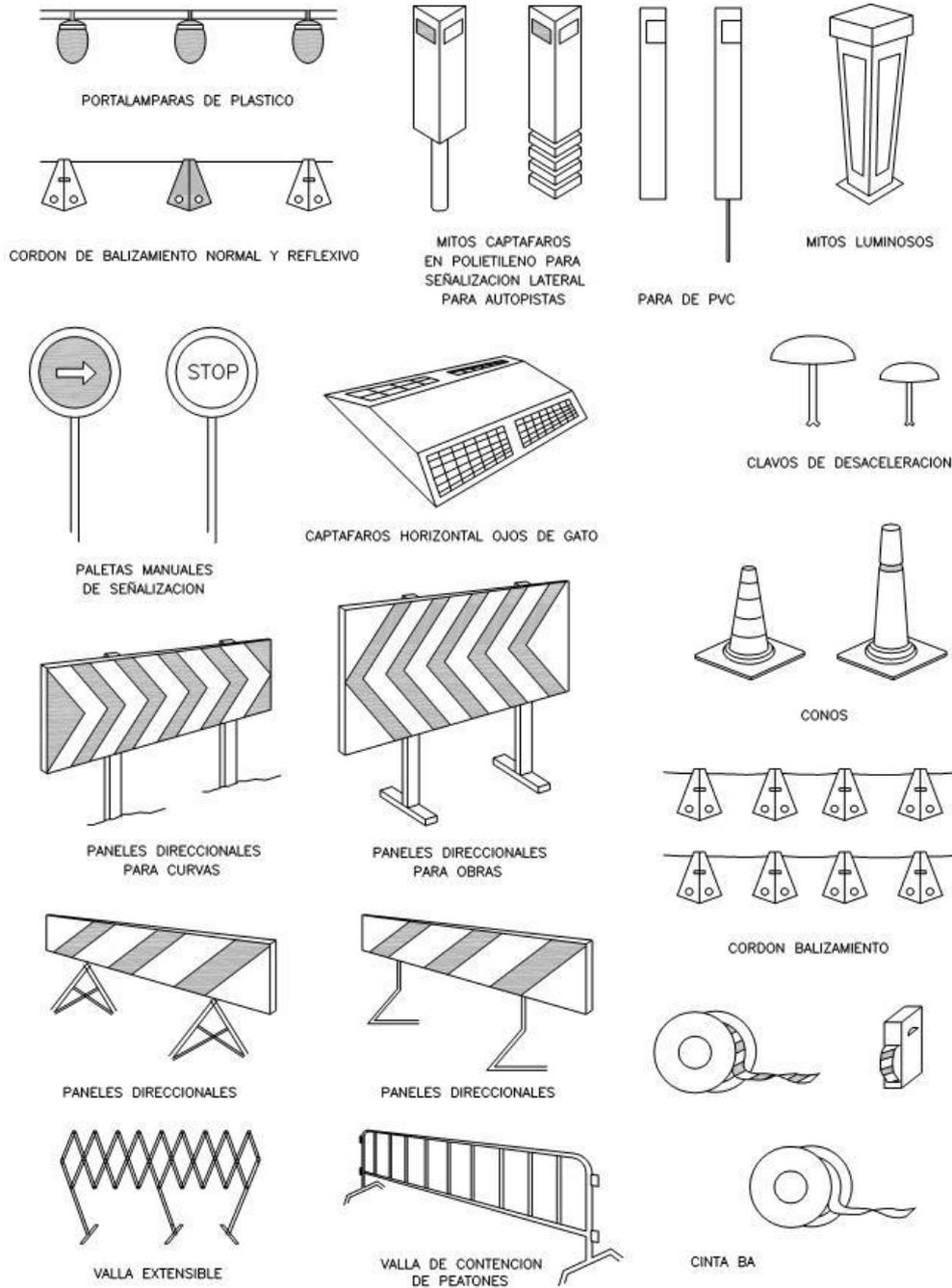
CONEXIONES ELECTRICAS

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	61 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	



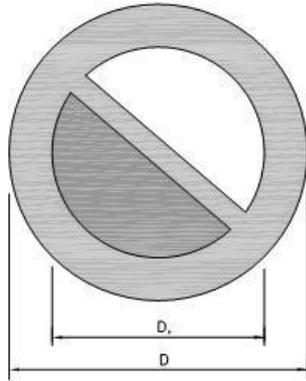
ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y BALIZAMIENTO

Z0000210 / RSOFIA\_G

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	62 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	



DIMENSIONES EN mm.		
D	D <sub>1</sub>	m
594	420	44
420	294	31
297	210	17
210	148	16
148	105	11
105	74	8



ALTO NO PASAR



PROHIBIDO ACOMPAÑANTES EN CARRETILLA



PROHIBIDO DEPOSITAR MATERIALES MANTENER LIBRE EL PASO



PROHIBIDO EL PASO A CARRETILLA



PROHIBIDO PISAR SUELO NO SEGURO



AGUA NO POTABLE



PROHIBIDO APAGAR CON AGUA



PROHIBIDO ENCENDER FUEGO



PROHIBIDO FUMAR



PROHIBIDO A PERSONAS



PROHIBIDO EL PASO A PERSONAS



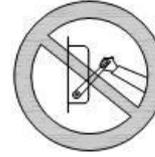
PROHIBIDA LA ENTRADA



PROHIBIDO EL PASO A TODA PERSONA AJENA A LA OBRA



PROHIBIDO EL PASO



PROHIBIDO ACCIONAR



NO CONECTAR SE ESTA TRABAJANDO

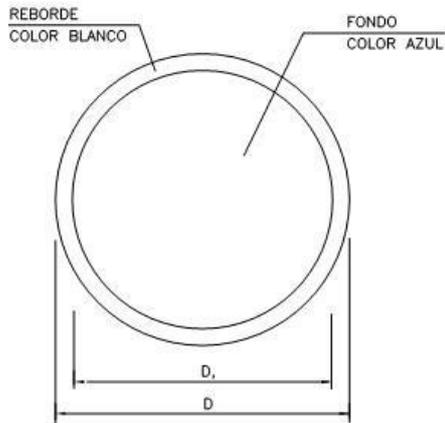
## SEÑALES DE PROHIBICION

Z0000210 / RSOFIA\_G

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



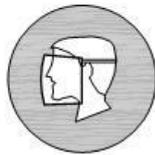
DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	63 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	



DIMENSIONES EN mm.		
D	D <sub>1</sub>	m
594	534	30
420	378	21
297	267	15
210	188	11
148	132	8
105	95	5



USO DE GAFAS  
O PANTALLAS



USO DE PANTALLA



OBLIGACION  
LAVARSE LAS MANOS



USO DE PROTECTOR  
AJUSTABLE



ELIMINAR PUNTAS



USO CINTURON  
SEGURIDAD



USO CINTURON  
SEGURIDAD



USO CALZADO  
ANTIESTATICO



USO GANTES



USO GANTES  
DEELECTRICOS



USO BOTAS



USO BOTAS  
DEELECTRICOS



USO MASCARILLA



USO CASCO



USO PROTECTORES  
ACUSTICOS



USO GAFAS

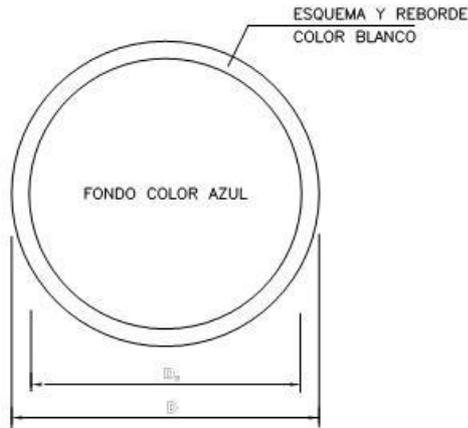
SEÑALES DE OBLIGACION

Z0000210 / RSOFIA\_LG

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	64 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	



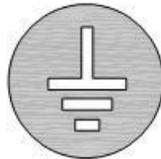
DIMENSIONES EN mm.		
D	D <sub>1</sub>	m
594	534	30
420	378	21
297	267	15
210	188	11
148	132	8
105	95	5

SEÑAL PARA DISTANCIAS INFERIORES  
A 50 m RD 1403 DE 09/05/86

$S \geq \frac{L}{2000}$   
S = SUPERFI



RIESGO DE CORROSION



TIERRAS PUESTAS



RIESGO ELECTRICO



RIESGO ELECTRICO



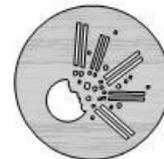
RIESGO ELECTRICO



RIESGO ELECTRICO



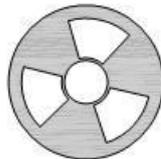
RIESGO ELECTRICO



RIESGO DE EXPLOSION



RIESGO ELECTRICO



RIESGO DE RADIACION



RIESGO DE INCENDIO



USO BOTAS DEELECTRICOS

### SEÑALES DE OBLIGACION

Z0000210 / RSOFIA\_L9

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	65 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	



DIMENSIONES EN mm.		
L	L <sub>1</sub>	m
594	492	30
420	348	21
297	246	15
210	174	11
148	121	8
105	87	5



RIESGO DE INCENDIO



RIESGO DE EXPLOSION



RIESGO RADIACION



RIESGO CARGAS SUSPENDIDAS



RIESGO INTOSICACION



RIESGO CORROSION



RIESGO ELECTRICO



RIESGO INDETERMINADO



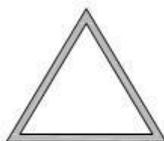
RADIACIONES LASER



PASO DE CARRETIILLAS



RIESGO ELECTRICO



PELIGRO GENERAL



RADIACIONES LASER



DESPRENDIMIENTOS



MAQUINARIA PESADA EN MOVIMIENTO



CAIDAS A DISTINTO NIVEL



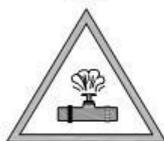
CAIDAS AL MISMO NIVEL



ALTA TEMPERATURA



ALTA TEMPERATURA



ALTA PRESION

## SEÑALES DE PELIGRO

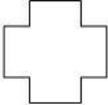
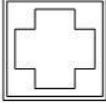
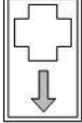
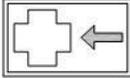
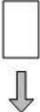
Z0000210 / RSOFIA\_LG

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

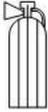
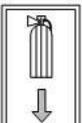
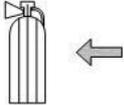
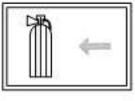


50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDFgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	66 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

ESQUEMA SEÑAL			COLOR SEÑAL		SEÑAL NORMALIZADA
SIGNIFICADO	DIBUJO	COLOR	PRINCIPAL	CONTRASTE	
EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS		BLANCO	VERDE	BLANCO	
LOCALIZACION DE PRIMEROS AUXILIOS		BLANCO	VERDE	BLANCO	
DIRECCION HACIA PRIMEROS AUXILIOS		BLANCO	VERDE	BLANCO	
LOCALIZACION SALIDA DE URGENCIA		BLANCO	VERDE	BLANCO	

### SEÑALES DE PRIMEROS AUXILIOS

ESQUEMA SEÑAL			COLOR SEÑAL		SEÑAL NORMALIZADA
SIGNIFICADO	DIBUJO	COLOR	PRINCIPAL	CONTRASTE	
EQUIPO CONTRA INCENDIOS		BLANCO	ROJO	BLANCO	
LOCALIZACION DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS		BLANCO	ROJO	BLANCO	
DIRECCION HACIA EQUIPO CONTRA INCENDIOS		BLANCO	ROJO	BLANCO	

### SEÑALES CONTRA INCENDIOS

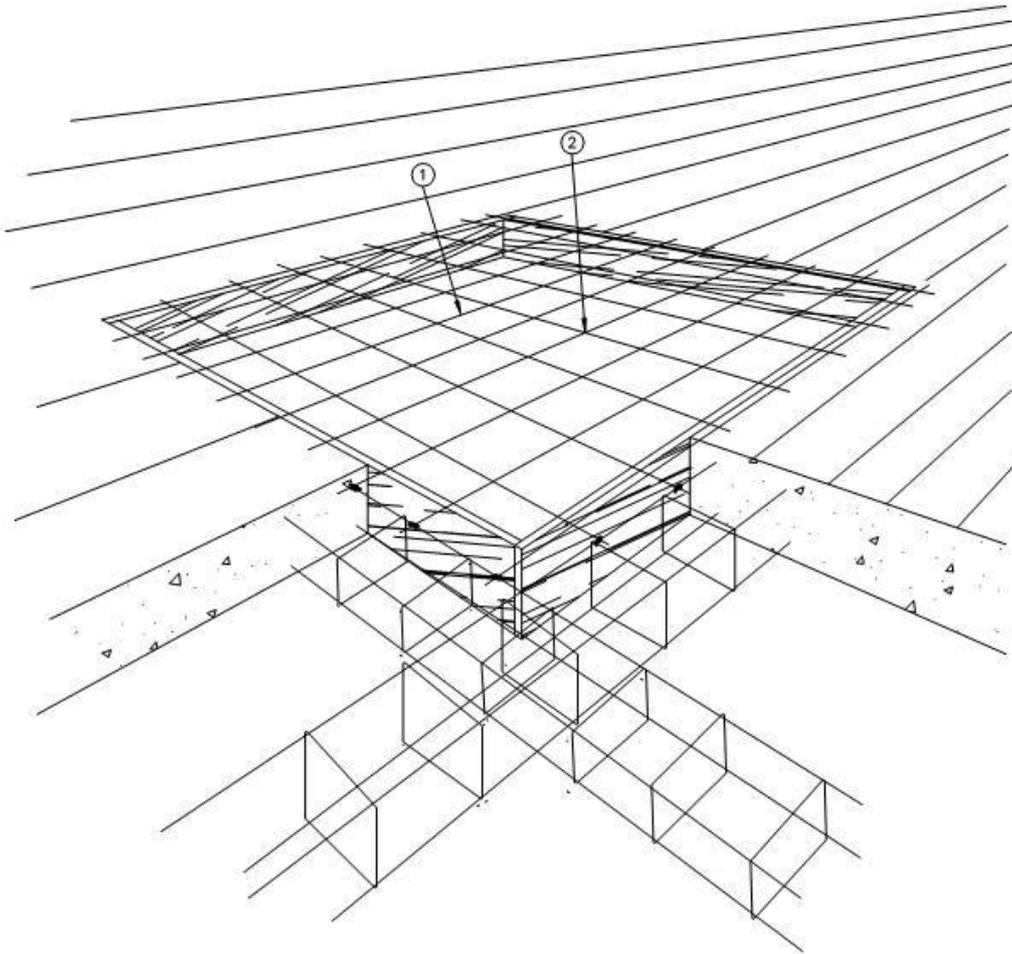
Z0000210 / RSOFIA\_G

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	67 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	



- ① MALLAZO COLOCADO EN LA CARA SUPERIOR
- ② REDONDO ELECTROSOLDADO

PROTECCION DE HUECOS HORIZONTALES

Z0000210 / RSOFIA\_G

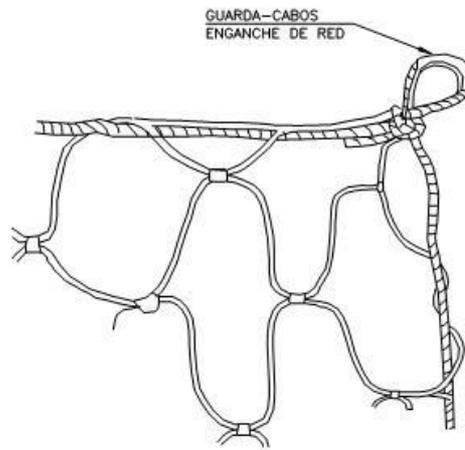
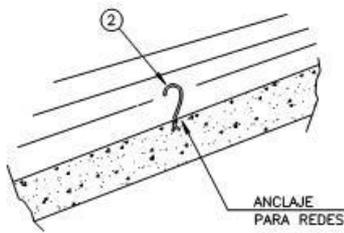
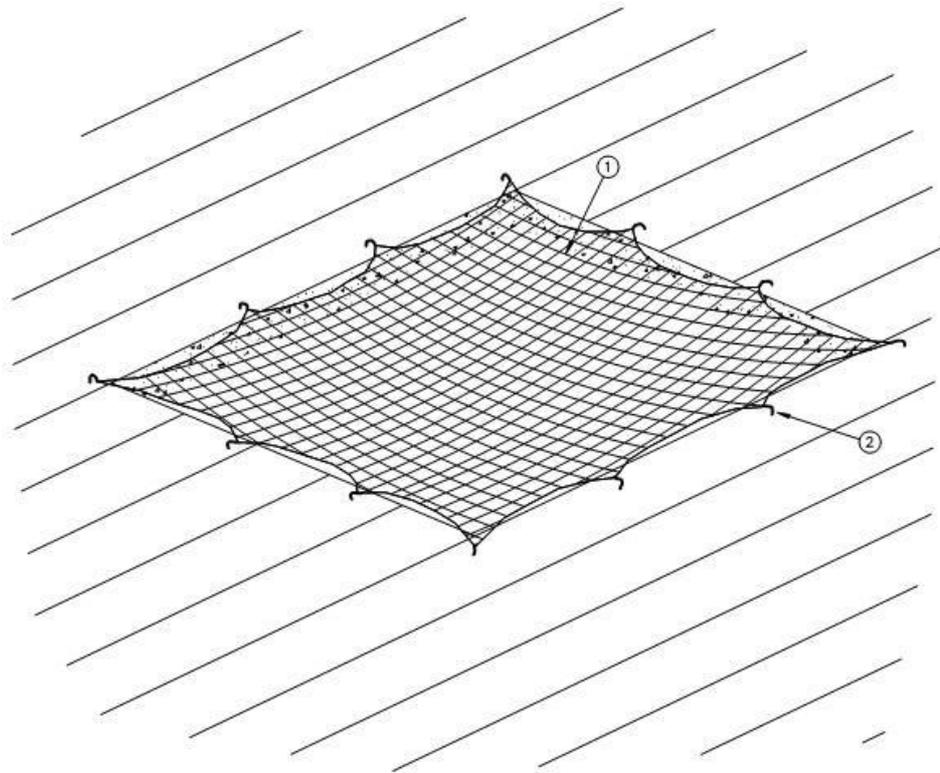
Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	68 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

Z0000210 / RSOFIA\_G



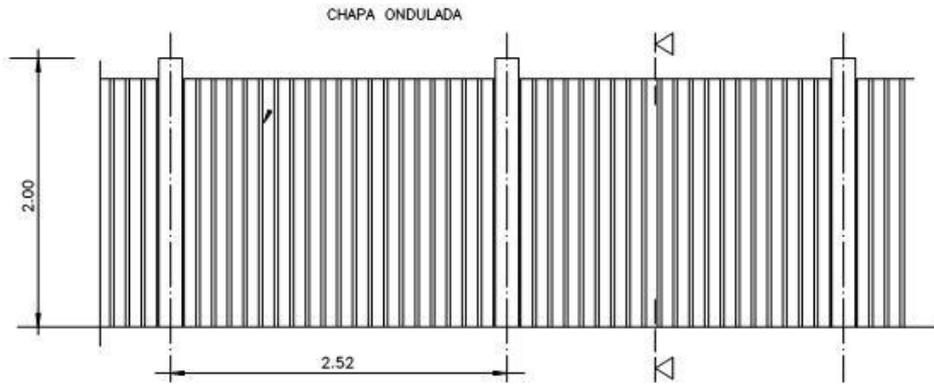
PROTECCION DE HUECOS HORIZONTALES

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

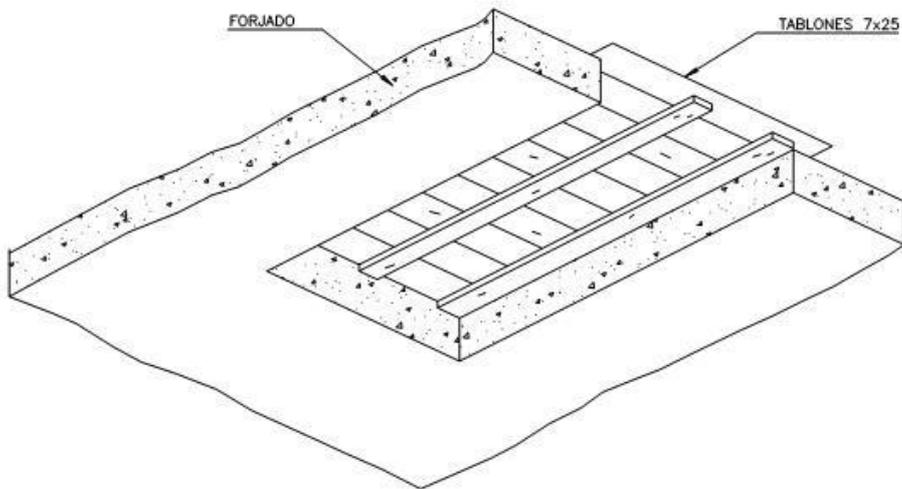


50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	69 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	



PROTECCION DE HUECOS CON TABLERO



PROTECCION DE HUECOS CON TABLERO

Z0000210 / RSOFIA\_G

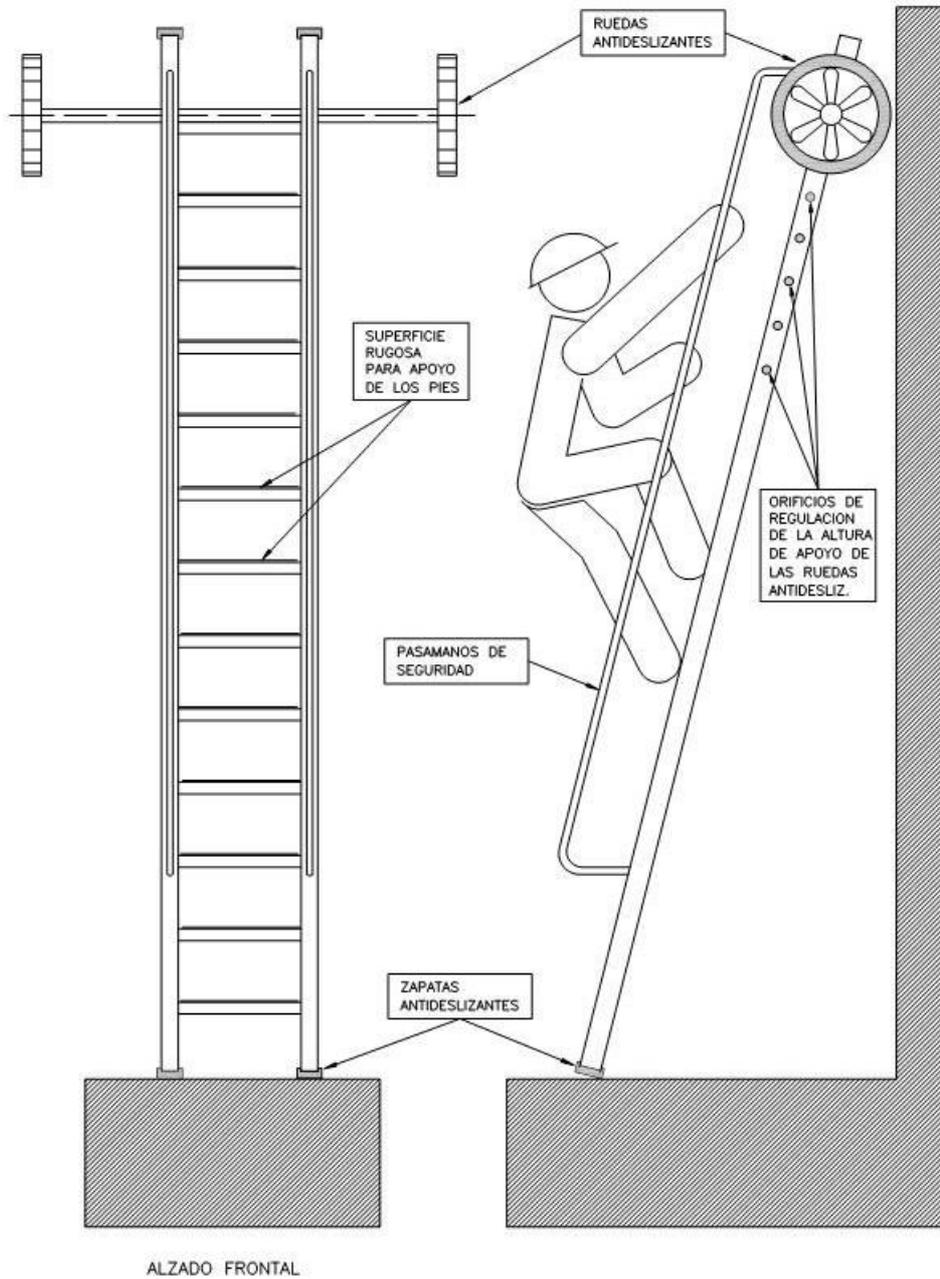
Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	70 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

Z0000210 / RSOFIA\_G



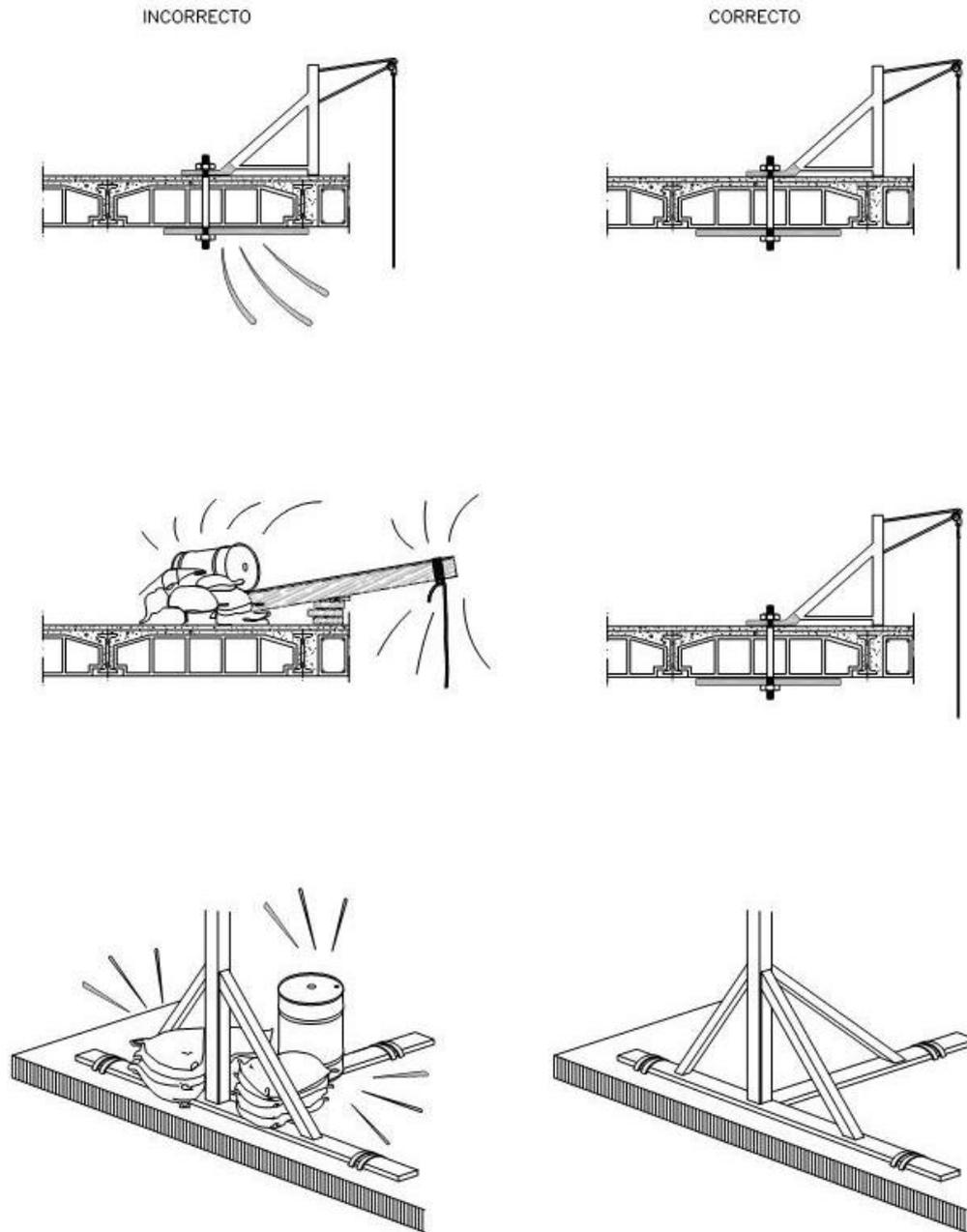
USO DE ESCALERAS DE MANO

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	71 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	



ANCLAJES DE MAQUINARIA

Z0000210 / RSOFIA\_G

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MjDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	72 / 74
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SONIA CALVO GOMEZ - ARQUITECTA TÉCNICA				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - ARQUITECTA				10 de octubre de 2022	

## 12.- DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBE APLICARSE EN LA OBRA

Las obligaciones previstas en las tres partes del Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se aplicará siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

Zaragoza, septiembre de 2022

Los autores de la memoria



Fdo. Miguel Mainar Bernad  
Arquitecto técnico col. 1151  
Al Servicio de SERS SAU



Fdo. Jerónimo Gil de Jesús  
Ing. Técnico col. 2179  
Al Servicio de SERS SAU

Z0000210 / RSOFIA\_G

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	9772300	PÁGINA	73 / 74
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
SONIA CALVO GOMEZ - <i>ARQUITECTA TÉCNICA</i>				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - <i>ARQUITECTA</i>				10 de octubre de 2022	

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2NTM5NTcxNzg0MDQyODY5MDgw

<b>DOCUMENTO</b>	Estudio básico	<b>ID FIRMA</b>	9772300	<b>PÁGINA</b>	74 / 74
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
SONIA CALVO GOMEZ - <i>ARQUITECTA TÉCNICA</i>				10 de octubre de 2022	
CRISTINA RAMOS FUERTES - <i>ARQUITECTA</i>				10 de octubre de 2022	